.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA
# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
# 2024

# ÍNDICE


**ACUERDO NO. 014 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 ---------- 7**

**1. REFERENTE LEGAL ---------- 9**

**2. PERFIL INSTITUCIONAL ---------- 11**

**SÍMBOLOS INSTITUCIONALES ---------- 11**

**3. HORIZONTE INSTITUCIONAL ---------- 13**

**MISIÓN INSTITUCIONAL ---------- 13**

**VISIÓN INSTITUCIONAL ---------- 13**

**JORNADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ---------- 13**

**4. DE LOS ESTUDIANTES ---------- 14**

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA ---------- 14**

**MATRÍCULA ---------- 14**

**PRESENTACIÓN PERSONAL ---------- 16**

**UNIFORMES ---------- 16**

UNIFORME DE DIARIO ---------- 17

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA ---------- 17

**CONTINUIDAD EN LA INSTITUCIÓN ---------- 19**

**TRASLADOS O TRANSFERENCIAS ---------- 19**

**5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ---------- 19**

**DE LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO ---------- 19**

**CELULARES U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ---------- 20**

**ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES ---------- 20**

**DERECHOS DEL ESTUDIANTE ---------- 21**

**DEBERES DEL ESTUDIANTE ---------- 23**

**DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN** ---------- **24**
CON RELACIÓN A LA INSTITUCCIÓN, SUS ESPACIOS Y SERVICIOS ---------- 24
CON RELACIÓN A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ---------- 26
CON RELACIÓN AL AULA DE CLASE ---------- 27
SOBRE INASISTENCIAS Y SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ---------- 27
SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL ---------- 28
SOBRE LO ACADÉMICO ---------- 28
SOBRE SEXUALIDAD ---------- 29
SOBRE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ---------- 29
SOBRE LA VERACIDAD, HONORABILIDAD Y LA BUENA FE ---------- 30
SOBRE SITUACIONES VARIAS ---------- 31

**SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO** ---------- **31**

**DE LAS FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I** ---------- **32**

**FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II** ---------- **32**

**FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES TIPO III** ---------- **33**

**6. PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO** ---------- **34**

**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** ---------- **34**

**AMONESTACIONES** ---------- **35**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR** ---------- **36**

**7. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** ---------- **37**

**FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL** ---------- **37**
Acciones de promoción ---------- 37
Acciones de Prevención. ---------- 38
Acciones de Atención. ---------- 38
Acciones de seguimiento ---------- 38

**PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** ---------- **38**

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIÓN TIPO I, II Y III** ---------- **39**

**8. GARANTÍA ESPECIALES** ---------- **42**

**ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN** ---------- **42**
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN INCLUSIÓN ---------- 42
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA ---------- 43
ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ---------- 43

**ESTUDIANTES DE DIVERSIDAD DE GÉNERO** ---------- **44**

**ESTUDIANTES DE DIVERSIDAD ÉTNICA** ---------- **44**
ESTUDIANTES GESTANTES Y LACTANTES ---------- 44

**ESTUDIANTES EN OTRAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** ---------- **45**

**9. DE LOS DOCENTES** ---------- **46**

**DERECHOS DE LOS DOCENTES** ---------- **46**

**DEBERES DEL DOCENTE** ---------- **47**

**PROHIBICIONES A LOS DOCENTES** ---------- **48**

**DEBERES DEL(A) DIRECTOR(A) DE GRUPO** ---------- **49**

**ORIENTADOR ESCOLAR** ---------- **49**

**COORDINADOR** ---------- **49**

**RECTOR** ---------- **49**

**10. DE LOS PADRES DE FAMILIA** ---------- **51**

**DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA** ---------- **51**

**ESCUELA DE PADRES** ---------- **55**

**11. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES** ---------- **55**

**DERECHOS Y DEBERES** ---------- **55**

**DERECHOS** ---------- **56**

**DEBERES** ---------- **56**

**FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO** ---------- **56**

**SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO** ---------- **57**

**12. GOBIERNO ESCOLAR** ---------- **57**

**CONSEJO DIRECTIVO** ---------- **57**

**CONSEJO ACADÉMICO** ---------- **59**

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** ---------- **59**

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** ---------- **60**

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ---------- 61

CONSEJO DE ESTUDIANTES---------- 61

DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL ---------- 62

CONTRALOR ESTUDIANTIL ---------- 64

13. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN ---------- 64

CALIDAD EDUCATIVA ---------- 64

ORIENTACIÓN ESCOLAR---------- 64

TIENDA ESCOLAR ---------- 65

RESTAURANTE ESCOLAR ---------- 65

BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS---------- 65

BIBLIOTECA ESCOLAR ---------- 65

AYUDAS AUDIOVISUALES---------- 65

SEGURO ESTUDIANTIL ---------- 66

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL---------- 66

TRANSPORTE ESCOLAR ---------- 67

ARTICULACIÓN CON EL SENA ---------- 67

ARTICULACIONES CON OTRAS ENTIDADES ---------- 67

14. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES---------- 68

ACUERDO NO. 013 ---------- 68

29 DE NOVIEMBRE DE 2023 ---------- 68

15. GUÍAS Y RUTAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR---------- 83

1. RUTA DE ATENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL---------- 83

2. RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MALTRATO INFANTIL ---------- 84

3. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ---------- 85

4. RUTA DE ATENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING---------- 87

**5. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO ---------- 88**

**6. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE TRABAJO INFANTIL ---------- 89**

**7. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES ---------- 90**

**8. RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, POR MOTIVOS RACIALES, DE NACIONALIDAD O CONFESIONALES ---------- 91**

**9. RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES EN LA JORNADA ---------- 92**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA**
**MANUAL DE CONVIVENCIA**
**AÑO 2024**

## ACUERDO No. 014 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar. El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Legales y;

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa brindar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y resoluciones y de manera especial en lo contemplado en el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015.

Que se debe dotar al Institución, de un Instrumento armónico e integral en lo legal, que contemple los criterios de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Que tanto los educandos, como Padres de Familia, Docentes y demás actores del rol educativo integral que promovemos, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución educativa.

Que nuestra Institución, debe procurar por el bienestar y formación de los educandos y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina, respeto, dignidad, liderazgo, el ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en el cual taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra Institución.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa.

CUARTO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024.

QUINTO: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para Nuestra Institución Educativa, del Municipio de Sogamoso – Boyacá a partir del 01 de enero de 2024.

Publíquese y cúmplase. Firmado. CONSEJO DIRECTIVO IEM

## 1. REFERENTE LEGAL

**Ley 115 de 1994.** Ley General de educación. Define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

**Decreto Ley 1075 de 2015**. Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación. Tiene el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Educativo y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

**Ley 1098 de 2006.** Código de Infancia y Adolescencia. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

**Ley 1620 de 2013.** Esta ley creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Decreto 1965 de 2013**. Reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Decreto 1290 de 2009.** Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula.

**Ley 2170 de 2022**. Se pretende lograr entornos seguros de aprendizaje para niños y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Ley 2025 de 2020.** Regula la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.

**Decreto 1421 de 2017.** Tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad.

**Ley 2216 de 2022.** Tiene como objetivo promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país.

**Resolución 4210 de 1996.** Establece y regula el servicio social obligatorio.

**Ley 70 de 1993.** Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

**Decreto 762 de 2018.** Reconocimiento y garantías a los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

**Decreto 1850 de 2002.** Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación forma

## 2. PERFIL INSTITUCIONAL

### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### ESCUDO

Está comprendido dentro de un sol, que contiene en su interior, tres fracciones: la primera representada por libros con sentido futurista en la academia, investigación, el Saber y conocimiento. La llama olímpica inspira el deporte, recreación y cultura, la figura humana representa el perfil y la identidad del educando de nuestra institución como ser humano responsable, innovador y proactivo.

### DE LA BANDERA

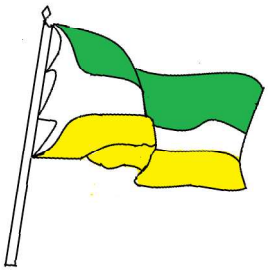

La bandera está conformada por tres franjas: La franja superior de color verde, representa el cuidado de la naturaleza, medio ambiente y la esperanza de nuestros educandos; La franja intermedia de color blanco símbolo de grandeza, cultura, integridad, paz, conciencia y propósito Institucional para estar al servicio de la sociedad. La franja inferior de color amarillo

del espectro solar, representa la energía y vigor en busca de un mejor amanecer para los estudiantes. La triada en su conjunto simboliza la visión y misión Institucional que tiene como fundamento la formación integral del ser humano como persona y como ciudadano.

**HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA**
AUTOR: OSCAR ACEVEDO
MUSICALIZACIÓN:
ANGELICA RODRIGUEZ

CORO:

El señor reconoce en tu nombre
La nobleza de tu corazón
Magdalena tu himno entonamos
Como hombres de fe y de razón.

I
Nuestra patria tu cauce recorre
Y en el mar depositas tu honor
Magdalena inmortal, Magdalena
Nuestro Dios te concede el valor.

II
Son tus hijos muestra de progreso
Con futuro en la sociedad
Con fervor y esperanza cantemos
Eres fuente de toda verdad.

III
Son la ciencia y la sabiduría
Nuestra imagen para proyectar
Con las Artes, Cultura y deporte
Integrales queremos triunfar

IV
En la aulas de nuestro colegio
Los Maestros son padres sin par
Apoyados siempre en los valores
Vuestro lema será siempre dar.

**PROCLAMA MAGDALENISTA**
(Autor: Pablo Nel Daza Vega)

Soy magdalenista de corazón
A ti consagro mi ser y mi educación
Gracias Institución Educativa Magdalena
Porque en ti he visto brillar el sol
Y Para ti soy como el oro en el crisol

Has forjado en mí la ciencia y los valores
Como se forja el acero de mi tierra
Fortalecido con el fuego de mil calores
Para hacerme base fuerte que nunca hierra
Honor a ti, a mi país y a mi bandera
Y que la gracia de Dios por siempre
Brille en mi tierra

## 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Magdalena, es una institución educativa oficial e incluyente, forma educandos competentes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, del sector centro occidental de la ciudad de Sogamoso - Boyacá, caracterizada por fortalecer los valores humanos requeridos para continuar en la formación académica y laboral que contribuya a la transformación positiva de la sociedad.

### VISIÓN INSTITUCIONAL

Para el año 2030 la Institución Educativa Magdalena, estará posicionada como uno de los mejores establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, por su calidad formativa y académica en articulación pertinente con las modalidades técnicas ofertadas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, donde el egresado podrá desempeñarse con eficientes niveles de competencia laboral, técnica y tecnológica.

### JORNADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución cuenta con las siguientes jornadas académicas:

JORNADA MAÑA

En la jornada de la mañana se atienden los siguientes cursos:
Preescolar JU en horario de 07:00 am a 11:30 a.m.
Básica Primaria
De grado primero. 07:00 a.m. a 12:15 m

Básica Secundaria
Los Grado sexto a noveno de 06:00 a.m. a 12:30 p.m.

Media Técnica
Grados décimos y undécimos 6:00 a.m. a 12:30 p.m.

JORNADA DE LA TARDE

En la jornada de la tarde se atienden los siguientes cursos:
Preescolar JU en horario de 12:30 p.m. a 5:45 p.m.
Básica Primaria
De grado primero a quinto 12:30 p.m. a 5:45 m
Media Técnica – Articulación Sena
Grados décimo y undécimo de 1:00 p.m. – 5:30 p.m.

JORNADA NOCTURNA

Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI
Se ofrece educación para adultos en el modelo de Ciclos Lectivos Especiales Integrados en todos los niveles en el horario de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

Para el cumplimiento del Horario de cada nivel, el estudiante deberá ingresar al colegio con 5 minutos de anticipación al inicio de las clases.

La puerta de entrada se cerrará una vez iniciadas las clases en cada jornada y Nivel. Los educandos que lleguen incluso hasta 15 minutos tarde, podrán ingresar, pero se dirigirán a la Coordinación a sustentar su retardo y luego se dirigirán a la Biblioteca, hasta que puedan ingresar a la segunda hora de clases.

Nuestra Institución Educativa, NO se hace responsable por la integridad, actuaciones y acciones u omisiones, de parte de los educandos que lleguen después de 15 minutos de retardo y su inasistencia, será manifestada a sus padres.

## 4. DE LOS ESTUDIANTES

## PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

### MATRÍCULA

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar la matrícula, el educando se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio.

La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de nuestra Institución Educativa. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o su hija, nuestra Institución Educativa, podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que El estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas, no está interesado(a) en el cupo y nuestra Institución Educativa podrá disponer de ese cupo.

Los educandos que aspiren a ingresar a nuestra Institución Educativa Magdalena, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estudiantes nuevos: preescolar, básica y media técnica.

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Registro civil de nacimiento.
3. Fotocopia del carné de vacunación (preescolar y primaria).
4. Certificado de calificaciones de cursos anteriores en original y Legajado.
5. Paz y salvo del año anterior.
6. Una carpeta solapa.
7. Factor RH
8. Certificado de afiliación al servicio de salud y certificado del puntaje del Sisben.
9. Seguro estudiantil.
10. Registro del observador del estudiante año inmediatamente anterior.
11. Fotos recientes (2).
12. Certificado médico.
13. Fotocopia del documento de identidad de los padres o cuidadores.
14. Formato encuesta Simpade diligenciado.
15. Epicrisis, informe terapéutico y carpeta Piar para estudiantes de Inclusión.
16. Epicrisis, recomendaciones médicas, tratamientos de estudiantes con diagnósticos médicos.

Estudiantes Antiguos: básica y media técnica.

1. Último informe de calificaciones
2. Paz y salvo del año anterior
3. Una carpeta solapa si no la tiene.
4. Seguro estudiantil
5. Fotos recientes (2).
6. Certificado médico.
7. Formato encuesta Simpade diligenciado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la matrícula en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), sólo se requiere cumplir la edad establecida por el Men para el ciclo correspondiente, fotocopia del documento de identidad, certificado laboral, certificados de estudio de los años anteriores.

La matrícula es un proceso totalmente gratuito. Salvo la adquisición del seguro escolar cuya adquisición recae sobre la responsabilidad del padre de familia o acudiente.
Los educandos antiguos, deben presentarse con uniforme y en compañía del padre de familia o representante legal como requisito indispensable para la matrícula, para asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las normas de la Institución Educativa, y el comportamiento adecuado del educando.

Las matrículas extraordinarias se realizarán de acuerdo al calendario establecido por la Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso - Boyacá, y la Institución Educativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para su admisión y permanencia, el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de educandos con faltas a la convivencia escolar, teniendo en cuenta el observador del educando.

PARÁGRAFO TERCERO. Para educandos nuevos por transferencia de institución educativa se debe presentar paz y salvo de la institución de procedencia. Se exige la fotocopia del observador del educando, la cual puede considerarse como un documento de referencia en caso de que los estudiantes nuevos presenten faltas a la convivencia y disciplina de manera reiterativa, actuaciones frente a las cuales se les aplicará el debido proceso, dentro de una matrícula en observación de llegar a ser necesario debido a su comportamiento previo.

PARÁGRAFO CUARTO. La Institución Educativa se abstendrá, en virtud al derecho a una educación de calidad, de admitir estudiantes con discapacidades severas o que requieran acompañamiento o recursos de apoyo permanente que no esté en capacidad de garantizar.

ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRICULA. Los educandos que finalicen el año escolar con comportamientos inadecuados, graves faltas disciplinarias o de convivencia, o un registro académico bajo o deficiente, para matricularse en el año siguiente deben firmar un acta de compromisos, refrendados por la firma del padre de familia o acudientes y firmado por el Rector. El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en la Institución Educativa o la Cancelación unilateral de la matrícula, acorde al debido proceso y la ruta de atención escolar.

CANCELACION DE MATRICULA: El Consejo Directivo, convocado por el Rector, analiza la situación en cada caso y se levanta un acta en donde se autoriza la cancelación de la matrícula del educando, cumpliendo el debido proceso y acto seguido se elabora la resolución rectoral respectiva.

## PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes deberán llevar el cabello correctamente aseado y peluqueado, no utilizar barba, manillas, no exhibir tatuajes, piercings y/o aretes, combinados con el uniforme de la Institución Educativa, puesto que nuestra Institución Educativa, exige el buen porte del uniforme, desde la firma misma de la Matricula, vistiéndolo de manera completa y correcta (para el caso de los hombres deben utilizar la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la cintura). Por otro lado, las estudiantes usarán su jardinera del Colegio a la altura de la rodilla, tal como se le ha suministrado según el modelo de uniforme aprobado por el Consejo Directivo y acogido en la matricula por sus acudientes, por lo cual es inexcusable y no está sujeto a consenso sino que es de obligatorio cumplimiento.

## UNIFORMES

El uniforme de la Institución es el que se describe a continuación según modelo:

**UNIFORME DE DIARIO**

Para Niñas.
Blusa blanca manga larga.
Jardinera a cuadros (según modelo) Altura a la rodilla.
Chaqueta azul turquí, con el escudo del colegio según modelo.
Zapato azul oscuro de amarrar y lustrar, sin plataforma ni adornos.
Medias pantalón, color azul oscuro en cachemir.

Para Niños:
Chaqueta azul turquí con el escudo del colegio según modelo
Camisa blanca cuello corbata.
Pantalón beige en lino, según modelo, (sin bolsillos de parche, cremalleras ni adornos, no entubado).
Cinturón negro. Zapatos negros de amarrar y lustrar sin plataformas ni adornos.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de décimo y undécimo grado utilizarán blazer negro y corbata negra. Y las niñas medias pantalón color blanco.

PARÁGRAFO. La bota del pantalón debe tener como mínimo las siguientes medidas: Tallas S 16 centímetros, Tallas M 17 centímetros y Talla L18 Centímetros.

PARÁGRAFO. La institución Educativa garantizará el cambio de uniforme de femenino a masculino o de masculino a femenino amparada en el respeto a la diversidad de género, previa solicitud del estudiante y la aprobación de los padres de familia o acudientes. Se realizará el acompañamiento des de orientación escolar.

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Para Niñas:
Sudadera azul turquí con el escudo del colegio.
Pantalón azul turquí (según modelo).
Bicicletero azul oscuro.
Camiseta Blanca de acuerdo al modelo.
Tenis azul oscuro, medias blancas.

Para Niños:
Sudadera azul turquí con el escudo del colegio.(según modelo)
Pantalón azul turquí (según modelo).
Chaqueta con el escudo del colegio según modelo.
Pantaloneta azul turquí (según modelo).
Camiseta blanca según modelo.
Tenis azul oscuro y medias blancas.

PARÁGRAFO: La bota del pantalón de la sudadera debe tener como mínimo las siguientes medidas. Tallas S 16 centímetros, Tallas M 17 centímetros y Talla L18 Centímetros.

MUJERES: No se permiten maquillajes, aretes largos y /o extravagantes, pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, uñas y/o cabellos con tinturas; y los accesorios deben ser utilizados en los colores afines al uniforme establecido.

HOMBRES: el Cabello corto (clásico), debe estar debidamente peinado de manera decorosa, no se permite el uso de aretes, pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, tintes, peinados extravagantes, ni uso exagerado de gel en los hombres.

PARAGRAFO: Los accesorios diferentes a los fijados por la institución serán decomisados y no se le devolverán al educando, solo se le entregara al padre de familia y/o acudiente firmando un manifiesto compromiso pedagógico.

Para Niños y niñas de preescolar adicionalmente se exige un delantal de diario en dacrón según modelo.

Vestir la sudadera del uniforme sólo en los días en los que tengan clase de educación física o cuando los directivos de la institución educativa lo autoricen o requieran. Evitar combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física.

El mal uso del uniforme en forma reiterada, hasta por tres (3) ocasiones, conlleva una falta grave, que ocasiona el retiro del educando del plantel, hasta incluso por tres (3) días hábiles, y el día del reintegro a clases, el educando, debe venir acompañado(a) del padre de familia o acudiente para firmar la respectiva acta de compromiso pedagógico.

De continuar la reincidencia en su infracción respecto del uso adecuado del uniforme, el educando, no será admitido el año siguiente.

PARÁGRAFO 1: Los educandos pueden vestir camiseta blanca de cuello redondo, debajo del uniforme de diario y para el caso de las señoritas pantaloneta o bicicletero azul oscuro o negro bajo su jardinera o medias pantalón si así lo desea.

## CONTINUIDAD EN LA INSTITUCIÓN

Para que el educando, pueda conservar el cupo en nuestra Institución Educativa Magdalena deben cumplir con los siguientes requisitos:

Haber alcanzado los logros académicos, disciplinarios y comportamentales, en todas las áreas.

Haber cumplido las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y demás reglamentos complementarios.

PARÁGRAFO: Los educandos que reprueben por primera vez, pueden continuar en la institución, siempre y cuando haya cupo y cumplan con los siguientes requisitos:

Haber observado un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.
Firmar acta de compromiso de responsabilidad junto a sus padres y/o acudientes ante el coordinador académico con el fin de mejorar su rendimiento académico.
En caso de enfermedad, haber presentado la incapacidad médica, o calamidad doméstica probada.

## TRASLADOS O TRANSFERENCIAS

Se realizarán de acuerdo con los Instructivos del MEN. Se aceptarán siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por nuestra Institución:
Situación académica definida, buen comportamiento (sustentado mediante fotocopia del observador del alumno firmada por el Rector de la Institución de origen), rendimiento del estudiante y disponibilidad de cupo.
La admisión de estudiantes de otros países será estudiada por los respectivos coordinadores de jornada y la rectoría.

PARÁGRAFO 2. Si un estudiante se ausenta de la Institución por un periodo superior diez (10) semanas efectivas de clase; sin la debida justificación y trámite interno dentro de la Institución, será reportado a la personería y comisaría de familia, así como a la Secretaría de Educación y retirado del sistema.

# 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

## DE LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO

Los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Magdalena, frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

1. Brindarle uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
2. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes, que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su cuidado y conservación.
Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.

3. Respetar la naturaleza y destino de los bienes propios y el de los demás, como ejemplo de madurez.
4. Participar activamente en el desarrollo de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.

## CELULARES U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida o hurto de celulares u otros dispositivos electrónicos que se pierdan en el transcurso de la jornada escolar. El uso de estos dispositivos durante los periodos de clase está prohibido, salvo que el docente lo autorice con fines pedagógicos para su clase. El uso indebido y no autorizado de estos implementos durante la clase ocasionará que el docente ponga en custodia el dispositivo hasta que el acudiente se acerque a recogerlo. La custodia de los dispositivos se efectúa en razón a la obligación de la Institución Educativa de garantizar el proceso pedagógico y educativo del menor y de proteger su integridad y salud mental.

## ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES

La institución, otorgará estímulos y distinciones a los educandos que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto y ejemplar del presente Manual, así como los educandos que representen con gallardía y orgullo a nuestra Institución Educativa Magdalena, en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas. Dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

Excelentes agregados y felicitaciones en su respectivo observador del estudiante o de la estudiante.
Exaltación en privado y en público.
Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por sus méritos académicos y comportamiento social ejemplar, independientemente del motivo de la izada.
Representar dignamente a nuestra Institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
Mención de honor, para los educandos, que obtengan el Primer Puesto en su promedio académico y un sobresaliente y destacado comportamiento social en cada curso, durante el año lectivo.
Distinción especial, al estudiante o la estudiante que obtengan el máximo puntaje en las Pruebas SABER del Estado, entregada en la ceremonia de grados.
Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de nuestra institución educativa.
Mención especial en cada período para todo el grupo o curso, cuando logre los siguientes objetivos:
Excelente rendimiento académico.
Sobresaliente presentación personal, mantenimiento, decoración y ornato del salón de clases.
Pronunciar el discurso de grado por los excelentes méritos académicos disciplinarios y personales.

Representar a nuestra Institución educativa en eventos fuera de la misma.
Ser monitor(a), representante de grado, representante ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
Reconocimiento escrito al mejor o la mejor estudiante de básica primaria y mejor estudiante de bachillerato.
Acceder, a la promoción anticipada según lo establecido en el artículo Artículo 2.3.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015 y con la aprobación del Consejo Académico.
Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del Consejo Directivo.

**DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

El educando matriculado en nuestra Institución Educativa Magdalena además de los derechos de ley, gozará de los siguientes:

1. El estudiante, tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia.
2. El estudiante, tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal.
3. El estudiante, tiene derecho a respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en el entendido que la educación es un derecho-deber. De igual manera el alumno, tiene derecho a explorar, avanzar y dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad y sus condición sexual, sin que con ello, afecten de manera negativa, induciendo, coercitando, estimulando, constriñendo o induciendo u otros afines, a los demás educandos y en especial deben actuar y proceder con el debido respeto hacia la primera infancia.
4. El estudiante tienen derecho a No ser discriminados por limitaciones físicas, raza, orientación o inclinación sexual, o religión.
5. El estudiante tienen derecho a ser valorados, escuchados, orientados y protegidos como persona.
6. El estudiante tienen derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
7. El estudiante tienen derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter disciplinario, a ser amparados bajo la figura del debido proceso.
8. El estudiante tienen derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
9. El estudiante tienen derecho a ser evaluados cualitativa, cuantitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
10. El estudiante podrán participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
11. El estudiante podrán conocer oportunamente sus competencias y notas a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
12. El estudiante, podrán participar directamente en la organización y evaluación Institucional del Colegio, brindando cumplimiento.

13. El o La estudiante podrán, elegir y ser elegidos en las elecciones del gobierno Escolar.
14. El estudiante tienen derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.
15. Todo estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin.
16. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.
17. El estudiante, tienen derecho a gozar de la amistad de sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales.
18. El alumno y la Alumna, tienen derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrán ser amenazados, ni intimidados, a través de ningún medio o actuación, sea escrita, cibernética, telemática, digital, web, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo o acoso escolar-.
19. El estudiante tienen derecho a ser evaluados con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
20. El estudiante tienen derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
21. El estudiante tienen derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación a tiempo, en caso de existir error.
22. El estudiante tienen derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
23. El estudiante tienen derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
24. El estudiante tienen derecho a ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
25. El estudiante tienen derecho a ser reconocido por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
26. El estudiante tienen derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica o justificación pertinente.
27. El estudiante tienen derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios y enseres, se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciban.
28. El estudiante tienen derecho a rodearse de un ambiente ecológico sano en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
29. El estudiante tienen derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia. Incluyendo las pólizas y seguros en salud y protección que sean necesarios y correspondientes.
30. El estudiante tienen derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
31. El estudiante tienen derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio.
32. El estudiante tienen derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.

33. El estudiante tienen derecho a ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, más no profesional especializado, mientras puedan recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.
34. El estudiante tienen derecho a ser provistos de cualquier orientación educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
35. El estudiante tienen derecho a identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil o de una certificación escrita.
36. El estudiante tienen derecho a ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
37. El estudiante tienen derecho a disponer de un ambiente positivo en el que puedan desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal.
38. El estudiante tienen derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.
39. El estudiante tienen derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tenga.
40. El estudiante tienen derecho a definir su elección profesional y requerir apoyo en los temas inherentes a su elección.
41. El estudiante tienen derecho a asumir e interiorizar la identidad de nuestra Educación en la Institución Educativa Magdalena, como apoyo para su carrera profesional, si así lo elige y lo desea.
42. El estudiante tiene derecho a que se le protejan sus datos personales.

PARÁGRAFO. Ante los casos de estudiantes con dificultad de incorporarse al entorno educativo, que afecten la convivencia de la Comunidad, se constituye en tarea de las directivas docentes y docentes, activar la ruta de atención, activar el debido proceso, y de llegar a ser necesario según cada caso particular, poner en conocimiento los hechos ante la autoridad competente para garantizarles el cumplimiento y protección de sus derechos.

**DEBERES DEL ESTUDIANTE**

Son deberes delos estudiantes de la Institución Educativa Magdalena, los siguientes:

1. Acoger y respetar las normas, lineamientos y criterios del presente Manual de Conviviencia.
2. Cumplir adecuada y oportunamente con la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y suficiencia, según criterios establecidos por el docente en las fechas programadas, salvo en inasistencia justificada.
3. Contar con sus propios libros, útiles y demás elementos necesarios para el buen desempeño escolar.
4. Participar en las clases de forma respetuosa, responsable y activa.
5. Escuchar con atención las explicaciones del docente y participaciones de los compañeros o compañeras con respeto.
6. Asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas por la institución.
7. Preparar adecuadamente las evaluaciones según los criterios a evaluar en cada área.
8. Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.
9. Cuidar el material didáctico suministrado por la institución, o facilitado por el docente y/o compañeros.

10. Respetar las notas, calificaciones y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, planillas de calificaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución.
11. No sabotear, suplantar a compañeros o compañeras, no cometer fraude de trabajos y evaluaciones.
12. Participar activamente en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas del conocimiento.
13. Respetar y seguir el conducto regular para los procesos disciplinarios, académicos o administrativos que se requieran.

## DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN

### CON RELACIÓN A LA INSTITUCCIÓN, SUS ESPACIOS Y SERVICIOS

1. El o la estudiante y el padre de familia o acudiente tiene como compromiso, conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de miembro activo de la Institución Educativa Magdalena.
2. El estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue como alumnos y alumnas de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno y ejemplar.
3. El estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
4. El estudiante, tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y mucho más, en las extracurriculares en las cuales representan a la Institución, en cualquier actividad, cívica o social.
5. El estudiante tiene como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas.
6. El estudiante, tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas pedagógicas, citaciones o cualquier otro trámite administrativo o académico derivado del propósito misional de la institución.
7. El estudiante, tiene como compromiso contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
8. El estudiante, tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, tienda escolar, ruta escolar, laboratorio y servicios sanitarios.
9. El estudiante debe usar adecuadamente los computadores y servicio de internet de la institución educativa, evitando ingresar o difundir contenidos pornográficos, amenazas, fotografías de compañeros o docentes o cualquier contenido orientado a burla o denigración personal de un miembro de la comunidad educativa.

10. El estudiante, tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pupitres, pasillos, salones y baños, evitando NO escribir grafitis ni mensajes obscenos o vulgares de ninguna clase en puertas y/o paredes; de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes inmediatamente, aportarán el dinero necesario para la pintura y reparación del daño ocasionado.
11. El estudiante, tiene como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (agua) y demás elementos que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.
12. El estudiante, tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
13. El estudiante, tiene como compromiso enaltecer, los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores, la moral y la dignidad.
14. El estudiante, tiene como compromiso entonar los himnos en los actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
15. El estudiante, tiene como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
16. El estudiante, tiene como compromiso representar dignamente al colegio en cualquier evento para el que sean elegidos o seleccionados.
17. El estudiante, tiene como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales de nuestra Institución, acompañando con una actitud respetuosa y decorosa las actividades de orden religioso programadas, salvo que el estudiante haya manifestado formalmente su pertenencia a otro credo, frente a lo cual la institución asignará actividades alternas.
18. El estudiante, tiene como compromiso reparar o cancelar los costos económicos derivados de los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico.
19. El estudiante, tiene como compromiso conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes así como el parque y canchas deportivas así como la zona de recreación y otros en perfecto estado.
20. El estudiante, tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y transporte escolar.
21. El estudiante, tiene como compromiso portar diariamente la agenda escolar, carné y seguro estudiantil, dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida deben solicitar duplicado en secretaría académica sufragando el costo estipulado.
22. El estudiante, tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos y guardar compostura, limpieza y orden en el restaurante escolar.
23. El estudiante, tiene como compromiso abstenerse de ingresar a la sala de docentes, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
24. El estudiante tiene como compromiso comportarse respetuosamente y acatar las instrucciones de los monitores en el transcurso de la ruta escolar.
25. El estudiante, tiene como compromiso hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar la plataforma de notas y las redes sociales de la Institución de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni

groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.

26. El estudiante, tiene como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo de las instalaciones del colegio haciendo buen uso de las canecas.
27. El estudiante que utiliza la ruta escolar tiene como compromiso ingresar a la institución educativa tan pronto descienda de la ruta escolar al terminar el recorrido. No hacerlo se considera una falta disciplinaria.
28. El estudiante que utiliza la ruta escolar tiene compromiso abordar el bus en los puntos o lugares establecidos para tal fin al comienzo del año escolar y a la hora indicada.

**CON RELACIÓN A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

29. El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres.
30. El estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los docentes, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, docentes o demás personal de la institución.
31. El estudiante, tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos de la misma o fuera de ella.
32. El estudiante, tiene como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad y disciplina, sencillez y tolerancia y como muestra evidente de su interés por una sana convivencia hacia sus semejantes.
33. El estudiante, tiene como compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros, docentes y superiores, y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación.
34. El estudiante, tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivos y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos.
35. El estudiante, tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros alumnos, docentes y otros empleados de la institución.
36. El estudiante, tienen el compromiso de tratar con respeto a los demás y evitar cualquier manifestación o expresión que implique discriminación por raza, orientación sexual, credo o nacionalidad.
37. El estudiante, tiene como compromiso ser solidarios ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, brindar inmediato aviso a los docentes o administrativos.
38. El estudiante tiene como compromiso respetar a sus compañeros en su integridad y evitar todas las acciones y comportamientos que impliquen acoso escolar o bullying, intimidación, insultos, burla, discriminación a través de redes sociales u otros canales virtuales (ciberacoso).

39. El estudiante tiene como compromiso evitar difundir fotografías o imágenes por redes sociales u otros medios, de cualquier miembro de la comunidad educativa, con fines de burla, intimidación, hostigamiento o ridiculización.

**CON RELACIÓN AL AULA DE CLASE**

40. El estudiante, debe esperar al docente dentro del aula de clase con disciplina al iniciar cada clase.
41. El estudiante, tienen como compromiso No utilizar el celular en horas de clase u otras actividades académicas, culturales, religiosas, comunitarias que requieran de su completa atención, so pena de que el docente ponga en custodia el dispositivo, siempre con carácter devolutivo y pedagógico. Si el estudiante es reincidente se le custodiará el equipo hasta que termine el año escolar. El equipo decomisado se entregará en el estado como se confiscó al padre de familia o representante legal. Si pasado el tiempo y una vez transcurridos 30 días de custodia del celular no ha sido reclamado, no se responderá por dicho elemento. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada o bajo la autorización del respectivo docente para fines pedagógicos. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de equipos tecnológicos, tabletas, objetos de valor, joyas, dinero o celulares durante la jornada escolar, pues es responsabilidad del estudiante el cuidado de sus objetos personales.
42. El estudiante, tiene como compromiso solicitar y presentar autorización escrita para que estén fuera del aula de clase.
43. El estudiante tiene como compromiso, No interrumpir las clases o el estudio de sus demás compañeros, con desórdenes, burlas, chistes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
44. El estudiante, tiene como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros, en las actividades propuestas en clase y utilizar un volumen de voz adecuado.

**SOBRE INASISTENCIAS Y SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

45. El estudiante, tiene como compromiso presentar oportunamente y en forma física al Coordinador y al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El o la alumno(a) podrán justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia; de no hacerlo irremediablemente perderán los logros, actividades, evaluaciones o talleres realizados en esas fechas.
46. El estudiante, tiene como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio, presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el educando por fuera de la institución durante dicha ausencia.
47. El estudiante, tiene como compromiso en caso de falla justificada, el de solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluados.
48. El estudiante, tiene como compromiso presentarse a primera hora o en hora de descanso, al coordinador de convivencia, con la respectiva autorización escrita y firmada por los

padres de familia o acudientes, para informar o acreditar, situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra clases, permiso para citas médicas.

49. El estudiante, tiene como compromiso presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica por cualquier otra situación familiar debidamente justificada.
50. El estudiante tiene como compromiso solicitar solamente a rectoría, coordinación o en su ausencia al docente de disciplina autorización para ausentarse de la institución en el transcurso de la jornada escolar. Para tal efecto se debe hacer mediante la presencia física del padre de familia o acudiente, o mediante autorización a través de llamada telefónica o por escrito mediante nota firmada por el padre de familia o acudiente.

**SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

51. El estudiante, tiene como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas y del horario de clases. El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres (3) ocasiones injustificadamente; amerita que se constituya como falta grave, por lo tanto el padre de familia o acudiente será citado y se procederá acorde al conducto regular establecido en el presente manual para faltas graves.
52. El estudiante, tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal.
53. El estudiante tiene el compromiso de solicitar formalmente por escrito y con autorización del padre de familia cuando corresponda, el cambio de uniforme de femenino a masculino o de masculino a femenino amparado en el respeto a la diversidad de género. A su vez, previo diálogo con el núcleo familiar y seguimiento de orientación escolar, la institución aprobará dicho cambio.

**SOBRE LO ACADÉMICO**

54. El estudiante, tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente tareas, talleres, actividades, evidencias y las evaluaciones correspondientes.
55. El estudiante, tiene como compromiso asistir a las clases extras, acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
56. El estudiante, tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y recuperación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
57. El estudiante, tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios evaluaciones y de recuperaciones o de nivelaciones curriculares.
58. El estudiante o La Estudiante, tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el Decreto 1290º de 2009, el Sistema Individual de Evaluación de Aprendizaje y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de nuestra institución educativa.
59. El estudiante, tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.

60. El estudiante, tiene como compromiso asistir puntualmente a clases. Si El estudiante acumulan el 20% o más de inasistencias injustificadas perderán la asignatura por fallas.
61. El estudiante, tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar, brindar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
62. El estudiante, tiene como compromiso, aceptar que solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante que lo ingresa.
63. El estudiante, tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.

**SOBRE SEXUALIDAD**

64. El estudiante, tiene como compromiso No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales explicitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma cuando estén portando el uniforme del colegio, toda vez que dichas expresiones son reservadas para el ámbito privado e íntimo de las personas. El alumno o alumna, que practique estos actos sexuales incurre en falta grave y de inmediato queda a discreción de los órganos institucionales la respectiva sanción o acción reparadora siguiendo el debido proceso.
65. El estudiante, tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
66. El estudiante tiene el compromiso de ejercer sus derechos sexuales en el marco del respeto y la integridad de los demás. Debe tenerse en cuenta que en la institución hay estudiantes de todas las edades que no deben ser expuestos prematuramente a expresiones de afecto exageradas y manifestaciones erotico-sexuales.

**SOBRE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

67. A los estudiantes de la Institución Educativa no les estará permitido de ninguna manera, el consumo de cigarrillo, vapeadores, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, micro tráfico, venta o afines de sustancias alienantes, es decir alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, sintéticas NO formuladas o farmacéuticas NO recetadas, dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme; tampoco les estará permitido, participar de delitos de cualquier índole, escándalos, hechos de violencia, asonadas o pandillas o situaciones punibles. Tales conductas serán consideradas como una falta grave y el estudiante que después de la aplicación del debido proceso sea hallado(a) culpable de estos hechos, comportamientos, acciones y actitudes, tipificables incluso como situaciones TIPO III, sujeto al debido proceso, será remitido a la autoridad competente de infancia y adolescencia para los efectos pertinentes.
68. Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los alumnos o alumnas hallados(as) como positivos en consumo de sustancias sicoactivas, y que no acaten la norma de remisión de su hijo o hija o hijos a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán reportados a las autoridades competentes.

69. El estudiante tiene como compromiso no ingresar a la institución educativa vapeadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cigarrillos y tampoco incitar o promover el consumo de estas sustancias con sus compañeros de la institución educativa. La incitación al consumo y el expendio o comercialización de estos elementos será considerada como falta grave.

**SOBRE LA VERACIDAD, HONORABILIDAD Y LA BUENA FE**

70. El estudiante, tiene como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
71. El estudiante, tiene como compromiso, No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares.
72. El estudiante, tiene como compromiso ser un ejemplo en cualquier otra acción que a buen criterio de los docentes y/o directivos, se considera que es valiosa o que representa el espíritu y la identidad de un alumno o alumna de la institución, a través de su propia vida y proceder.
73. El estudiante tiene como compromiso el alejarse, informar y no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgreda las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con la dignidad humana, las normas y las leyes.
74. El estudiante tiene el compromiso de actuar en todos los procesos, académicos, disciplinarios y administrativos siempre con transparencia y honorabilidad, evitando el engaño, la mentira o la suplantación. Frente a los documentos, excusas, derechos de petición, certificaciones, incapacidades y cualquier otro proceso o documento la Institución Educativa procederá siempre bajo el principio constitucional de la buena fe.
75. El estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas o cualquier intervención ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso.
76. El estudiante, tiene como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deban visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin portarlo, como norma de urbanidad y educación que distinguen al educando, al alumno y la alumna de nuestra institución. Los hechos, acciones y situaciones protagonizados por El estudiante, fuera de las instalaciones de la institución pero que se constituyan contrarios a la filosofía, la educación y la identidad recibida en la institución educativa y portando el uniforme de nuestra Institución Educativa, serán evaluados por el órgano competente para definir la gravedad de la falta y las sanciones a que haya lugar conforme al debido proceso.
77. Al estudiante, no les estará permitido, de ninguna manera, estimular, inducir o obligar a sus compañeros(as) a incurrir en faltas o infracciones de ley o del manual de convivencia.

**SOBRE SITUACIONES VARIAS**

78. El estudiante, tiene como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
79. El estudiante, tiene como compromiso que en caso de pertenecer a un credo o grupo religioso específico que le cohíba o restrinja la participación en actividades o prácticas concretas de la institución educativa, o de celebraciones o cultos de otros credos religiosos, manifestarlo por cualquiera de los medios disponibles para tener el permiso correspondiente para su no participación en dichas actividades. Durante ese tiempo la Institución Educativa podrá programar actividades académicas alternas acordes a las circunstancias específicas del estudiante.
80. El estudiante, tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a éste numeral, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
81. El estudiante, tiene como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como representante de curso y/o líder de grupo, al comité al que pertenezca.
82. El estudiante, tiene como compromiso, No traer al colegio celular, iPad, tabletas, reproductores, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, u otros objetos de valor. En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

**SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

El servicio social pretende que el educando se integre a la comunidad, contribuyendo a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando en él, el valor de solidaridad y el conocimiento frente a su entorno social (artículo 39 Decreto 1860 de 1994). En consonancia con lo expuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1194 y Resolución 4210 de 1996, que persigue la formación integral del educando, por ello, emerge lo que está enmarcado y definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es ejecutado por nuestra Institución Educativa, en forma conjunta y sistemática con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El MEN, mediante la Resolución 4210 de 1996, estableció las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Los educandos, deberán prestar su Servicio Social en el desarrollo de los diferentes proyectos concertados para tal fin dentro de nuestra Institución Educativa, y en los demás proyectos transversales que se determinen mediante convenios con las diferentes autoridades o entes públicos, previo acuerdo con nuestra Institución educativa.

Se llevará un formato en donde se registra el proceso a partir del grado décimo y durante el transcurso del grado undécimo será entregado a los directores de grado para el cumplimiento del requisito previo visto bueno de coordinación o rectoría. Este formato deberá ser diligenciado incluso si el estudiante tiene certificación de alguna entidad externa en donde haya realizado el proceso. Las certificaciones de entidades externas deben traer la firma del

representante legal y en hoja con membrete, y las actividades realizadas deben ser exclusivamente de servicio a la comunidad o a las labores misionales de las entidades públicas. El estudiante no puede cobrar o beneficiarse de alguna manera por la prestación de este servicio.

Para el desarrollo del Servicio Social Obligatorio en entidades públicas externas a la Institución Educativa, el estudiante deberá solicitar en Secretaría Académica una carta de presentación dirigida a la entidad en la cual las va a realizar.

**DE LAS FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I**

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 17º de la ley 1620 de 2013, Las siguientes situaciones constituyen faltas leves cuando se presenten por primera o única vez:

1. Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el docente no ha llegado.
2. Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos.
3. Ingerir alimentos durante la formación y actos de comunidad o durante los períodos de clase.
4. Inasistencia sin justificación a un período de clases.
5. Fomentar el desaseo en su salón y demás instalaciones de la Institución.
6. Fomentar conflictos personales con miembros de la comunidad, o situaciones que alteren el bienestar y la convivencia escolar.

**FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II**

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas leves se convierte en grave.
2. Presentarse constantemente a la Institución en forma inadecuada en lo que respecta al porte del uniforme e higiene personal.
3. No comunicar a los padres de familia las citaciones.
4. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases.
5. Asistir con uniforme a juegos de azar, casas de lenocinio, sitios de Juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
6. Utilizar juegos de azar, celulares, audífonos, Ipad u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.
7. Realizar o hacer negocios.
8. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines o bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
9. Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
10. No asistir a los actos de comunidad por negligencia.
11. Utilizar la biblioteca o cualquier otro sitio para evadirse de clase.
12. Fraude comprobado en las evaluaciones y trabajos.
13. Propiciar escándalos públicos.
14. Emplear objetos de trabajo como elemento de agresión.
15. Ingresar o salir del Plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
16. Llegar tarde al Plantel en repetidas ocasiones.

17. Manifestaciones erotico-sexuales exageradas en las relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
18. Permitir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones del Colegio con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades Institucionales.
19. Hacer mal uso de los muebles y enseres de las aulas, del restaurante, de los buses de la ruta escolar de la Institución en general.

**FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES TIPO III**

Todas aquellas actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible se consideran una falta gravísima y serán resueltas como situación TIPO III, entre ellas:

1. Acudir a dañar intencionalmente uniformes, pupitres, útiles o cualquier pertenencia de algún miembro de la Comunidad Educativa, o causar daño a las instalaciones del plantel.
2. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel.
3. Agredir física y verbalmente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Evadirse de la Institución durante la jornada escolar.
5. Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, fotografías), sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, dentro y fuera del Plantel.
6. Irrespetar a las directivas, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras y/o acciones groseras e indecorosas.
7. Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución.
8. Sustraer bienes de propiedad de otros o de la Institución.
9. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio.
10. Consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo, o presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años, consumir o expender alucinógenos o fumar dentro o fuera del Plantel.
11. Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución.
12. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, baños, salones, muros o demás sitios dentro o fuera del Establecimiento.
13. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana.
14. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carné estudiantil propio o de algún compañero.
15. Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución.
16. Inasistencia continua e injustificada por un lapso superior a 15 días.
17. Encubrir hechos o anomalías que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o fuera de la Institución.
18. Dañar o romper la silletería de los buses que prestan el servicio de transporte escolar, o fomentar el desorden dentro de los mismos.
19. Portar armas de cualquier índole, o portar juguetes bélicos.
20. Ingresar en contra jornada a cualquier sede de la Institución en horarios y actividades que no han sido acordados por las directivas del Colegio.
21. Realizar amenazas, burlas, publicaciones morbosas o cualquier acción por medio electrónico o digital que vulnere la integridad del cualquier miembro de la comunidad educativa.

22. Todos los delitos tipificados en las normas y leyes.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido:

1. Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
4. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia.

El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

1. Docente conocedor de la situación.
2. Director de grado.
4. Coordinación.
5. Rectoría.
6. Comité de Convivencia y Solución de Conflictos.
7. Consejo Directivo.

Los conflictos tendrán el acompañamiento de orientación escolar en el marco de la línea de acción Resolución de conflictos y Comunicación asertiva, o en la medida que los estudiantes requieran atención a la mitigación de impactos y consecuencias en su salud mental.

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en este Manual de Convivencia.

### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. ETAPA INFORMATIVA: Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de grado, el orientador, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborará los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso al Comité de Convivencia y

Solución de Conflictos, quien dispondrá de tres días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.
2. ETAPA ANALÍTICA: Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante (o estudiantes) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre (o padres) de familia o acudiente(s) del (los) alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes tres días hábiles académicos.
3. ETAPA DECISORIA: Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica, acción reparadora o correctivos al (los) alumno(s) y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (debido proceso).

**AMONESTACIONES**

**1. Amonestación Verbal.** El docente o directivo que observa la falta amonestará al estudiante infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al alumno que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor. Esta amonestación implica una anotación en el observador del estudiante, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma.
Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en dos o más ocasiones será tipificada como falta grave.

**2- Amonestación Escrita.** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director de grado y el alumno implicado. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta grave o la falta es considerada gravísima.

**3- Acta de Compromiso.** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director de grado, orientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El acta de compromiso se realiza cuando la falta es grave, si no cumple el compromiso se convierte en falta gravísima.

**4- Pérdida del Derecho a Representar a la Institución o el Curso**. Cuando hay amonestación escrita como grave, y de acuerdo al análisis realizado en el comité de convivencia escolar, el estudiante implicado no podrá ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social o representar a sus compañeros en cargos del gobierno escolar. Si ya fue elegido, perderá su delegación.

**5- Flexibilización Académica Temporal.** Cuando la falta grave es reincidente, al alumno se le flexibilizará la jornada académica por un término de hasta cinco (5) días. La flexibilización se realizará mediante acta escrita en donde se establecen las condiciones y compromisos, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días en que no acudirá a la institución, y el horario en que las debe realizar. El estudiante entablará un proceso de comunicación con los docentes para recopilar las actividades que debe realizar mientas dure la flexibilización y a su vez concertar espacios y tiempo de presentación de las mismas. Los trabajos deberán ser realizados en su lugar de residencia. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

**6- Cancelación de la Matrícula.** Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si el estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo.

Procede recurso de reposición ante el Rector y en subsidio de apelación ante el Consejo Directivo durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

PARAGRÁFO. El Consejo Directivo determinará la conveniencia de la admisión del educando expulsado, para ser admitido, en el año siguiente.

## COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia estará integrado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
Personero Estudiantil.
El docente con función de orientación.
Los Coordinadores de cada jornada.
El presidente del consejo de Padres de Familia.
El presidente del consejo de Estudiantes.
Un (1) docente por jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité de Convivencia tiene las siguientes funciones:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
3. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención.
4. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
6. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## 7. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL

### Acciones de promoción

- Instrucción diaria para todos los estudiantes por parte del director de grado y/o docentes en sus respectivas áreas.
- Dirección de grado.
- Planeación y ejecución de los proyectos transversales de educación sexual y construcción de ciudadanía, aprovechamiento del tiempo libre, el Prae y educación para la democracia y la convivencia.
- Formación quincenal de direccionamiento estratégico y promoción de los valores.
- Charlas encuentros y dialogo desde coordinación y Rectoría.
- Servicio de bienestar Institucional.
- Actividades propias en las áreas de Religión, Ética y Democracia y civismo.
- Talleres y escuela de padres.
- Encuentros y reflexiones por la Rectoría y Coordinadores, en actividades, actos culturales e Izadas de banderas.

**Acciones de Prevención.**

- Implementación de los protocolos establecidos por la Alcaldía Municipal para la detección temprana de situaciones que vulneren la dignidad e integridad de los estudiantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Implementación del proyecto de gestión del riesgo.
- Apoyo sicológico del Centro de Convivencia Ciudadana y Secretaría de Educación y Cultura.
- Ayuda de otros centros como ICBF, Policía de infancia y adolescencia, Secretaría de Salud
- Trabajos alusivos a algunas faltas cometidas por el estudiante.

**Acciones de Atención.**

- Implementación y aplicación de los protocolos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Implementación de mecanismos claros de comunicación, de denuncia y de quejas y reclamos.

**Acciones de seguimiento**

- Actas de compromiso disciplinario.
- Control y Vigilancia por parte de directivos y cuerpo docente de la Institución.
- Aplicación de protocolos establecidos en este Manual de Convivencia.
- Verificación del debido proceso cuando lo amerite un conflicto.
- Registros disciplinarios verbales y escritos en el observador del estudiante.
- Citación periódica a padres según el caso.

## PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se establecen los criterios y procedimientos para resolver los conflictos entre los estudiantes, precisando la instancia, el tiempo y las demás condiciones para promover su solución pacífica. Se tiene en cuenta el Comité de Convivencia como instancia preferente para resolver los conflictos mediante el diálogo y la conciliación. El objetivo es solucionar los conflictos con oportunidad y justicia; y derivar de este proceso, aprendizajes para mejorar la convivencia y el clima institucional.

De ninguna manera, se pueden conciliar hechos punibles ni infracciones de ley, (delitos) pues corresponde a la Comisaría de Familia, Personería, Policía de Infancia, Jueces de Infancia y Adolescencia y es obligatorio denunciar estos casos, Artículo 44 numeral 9 de Ley 1098 de infancia y adolescencia.

Las sanciones y procedimientos correspondientes a una falta cometida según el Manual de Convivencia, se realizarán en forma progresiva y de acuerdo con el seguimiento.

Cuando se presenta un conflicto el conducto regular se establece así:

**En lo académico:**

- Diálogo con el docente que dicta la materia.
- Diálogo con el director de grupo.
- Solicitud de cita y diálogo con el Coordinador o Rector.
- Diálogo del estudiante con el docente director de curso el coordinador o Rector y el padre de familia.
- Solicitud escrita al Consejo Académico.
- Reclamación ante las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Solicitud al Consejo Directivo.

**En lo Disciplinario:**

- Diálogo con el docente que hace anotación en el Observador.
- Diálogo con el Director de Grupo.
- Remisión a consejería para diálogo y concertación (Atención sicológica).
- Solicitud de cita y Dialogo con el(a) Coordinador(a) o rector.
- Solicitud de cita ante el comité de convivencia.
- Solicitud ante el Comité de conciliación y conflictos.
- Solicitud al Consejo Directivo.

La conciliación será empleada como mecanismo institucional que permita la solución pacifica de los conflictos, fomente valores democráticos de tolerancia y respeto por la diferencia y promueva la participación de los diferentes estamentos en la solución de conflictos y la búsqueda de caminos de entendimiento.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIÓN TIPO I, II Y III**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos para los cuales se establecen los siguientes protocolos de atención con base en los Artículos 40 al 44 del mencionado decreto:

| **CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES** | **PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES** |
|---|---|
| **1. Situaciones Tipo I.**<br>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. | **De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I**.<br><br>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se diligenciará formato institucional.<br><br>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de |

| | |
|---|---|
| | los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.<br><br>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013.<br><br>Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. |
| **2. Situaciones Tipo II.**<br>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:<br>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.<br>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. | **De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II**.<br><br>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades adminisitrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.<br><br>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. |

| | |
|---|---|
| | 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.<br><br>8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.<br><br>9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.<br><br>Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 de Decreto 1965/2013. |
| **3. Situaciones Tipo III.**<br>Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. | **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III**.<br><br>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.<br><br>5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a |

| | |
|---|---|
| | la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.<br><br>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.<br><br>7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.<br><br>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. |

## 8. GARANTÍA ESPECIALES

La Institución Educativa velará de forma especial por la protección y el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

### ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

La Institución Educativa garantizará el acceso y la permanencia de los estudiantes con discapacidades o con desempeño superior al proceso educativo en el marco de las características, capacidades y condiciones de cada estudiante. Para tal fin elaborará los respectivos Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR y realizará los seguimientos necesarios desde orientación escolar para garantizar un proceso educativo coherente. La Institución Educativa obrará de acuerdo a sus capacidades humanas y técnicas, y manifestará explícitamente al padre de familia el alcance y el propósito que se buscará con la escolarización del estudiante. En el proceso de la prestación del servicio, tendrá en cuenta:

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN INCLUSIÓN

- Acceder a la educación sin discriminación alguna.
- Contar con servicio de salud (EPS) vigente.
- Ser diagnosticado por los profesionales correspondientes, de acuerdo a las condiciones de discapacidad que presente.

- Tener proceso médico o terapéutico que le permita la mitigación de las dificultades evidenciadas.
- Contar con el plan individual de ajustes razonables en la Institución Educativa, de acuerdo a diagnóstico previo.
- Recibir trato equitativo y respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Avanzar en su proceso educativo de acuerdo a las competencias alcanzadas en cada año escolar.
- Recibir el apoyo pedagógico requerido de acuerdo a su discapacidad.
- Ser evaluado y valorado de acuerdo a sus condiciones y capacidades.

**DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- Iniciar el proceso médico para valoración, diagnóstico y seguimiento de la condición de discapacidad que presenta su acudido.
- Informar a la Institución Educativa en el momento de la matrícula sobre cualquier condición de discapacidad que presente el estudiante.
- Presentar en el momento de la matrícula en la Institución Educativa la historia clínica, seguimientos médicos, procesos terapéuticos, los Piar elaborados en otras Instituciones Educativas y demás documentación solicitada.
- Acatar los llamados o citaciones que realice la institución para orientar y dialogar sobre el proceso formativo del estudiante.
- Facilitar a su hijo, hija o acudido los recursos de apoyo que requiera para un óptimo desarrollo (gafas, bastón, silla de ruedas etc.
- Facilitar los recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de los procesos académicos.
- Velar por la buena presentación personal de su acudido y el cumplimiento en el uso de los uniformes exigidos por la Institución.
- Los padres de familia deben actuar de forma inmediata para solicitar el proceso valorativo en su entidad prestadora del servicio de salud, tan pronto le sea notificada la presunta situación de discapacidad.

**ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

- Identificar los estudiantes que presentan alguna dificultad cognitiva, mental, física o sensorial de la Institución Educativa.
- Garantizar el acceso y la mitigación de barreras que dificulten los procesos de aprendizaje y la convivencia escolar.
- Ajustar los procesos pedagógicos fundamentándolos en el principio de la singularidad, que reconoce en cada persona un ser diferente, con diversas posibilidades para aprender y convivir en un entorno comunitario que favorece el desarrollo integral del ser humano.
- Diseñar un currículo flexible y el respectivo Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, para responder a las necesidades de los estudiantes, bajo el acompañamiento de orientación escolar.
- Realizar seguimiento la ejecución de los PIAR diseñados para estudiantes diagnosticados.
- Diseñar programas de formación y capacitación docente para acompañar procesos de aprendizaje con estudiantes en condición de discapacidad.

- Proveer los recursos didácticos necesarios que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Adecuar la planta física según las normas NTC de infraestructura.
- Comunicarse con los padres de familia de los estudiantes identificados para orientar el proceso a seguir en cuanto a la valoración especializada.
- Realizar valoración psicopedagógica que permita determinar las posibles dificultades que presenta el estudiante.
- Realizar remisión para valoración de los estudiantes identificados a su respectiva entidad prestadora del servicio de salud.

**ESTUDIANTES DE DIVERSIDAD DE GÉNERO**

La Institución Educativa, de acuerdo a la normatividad vigente, garantizará el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la diversidad sexual de todos los miembros de la comunidad educativa. Implementará acciones para proteger de forma especial a los estudiantes de la comunidad LGTBIQ+ contra la discriminación, la burla, el rechazo, el acoso del que pueda ser víctima en el contexto escolar. Todos los miembros de la comunidad educativa estarán en la obligación de informar cualquier situación que vulnere su integridad y bienestar. Ante el conocimiento de cualquier situación que represente la afectación en los términos antes descritos, se activará la ruta según el protocolo del tipo de situación que corresponda. Orientación escolar intervendrá con acciones de promoción y prevención de forma individual y/o grupal según se requiera. Cuando se presente situaciones en el marco del ejercicio del desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos se tendrá en cuenta la edad de los estudiantes implicados.

**ESTUDIANTES DE DIVERSIDAD ÉTNICA**

La Institución Educativa, de acuerdo a la normatividad vigente, garantizará el respeto a la diversidad étnica de todos los miembros de la comunidad educativa. Implementará acciones para proteger de forma especial a los estudiantes de dicha comunidad contra la discriminación, la burla, el rechazo o el acoso del que pueda ser víctima en el contexto escolar. Todos los miembros de la comunidad educativa estarán en la obligación de informar cualquier situación que vulnere su integridad y bienestar. Ante el conocimiento de cualquier situación que represente la afectación en los términos antes descritos, se activará la ruta según el protocolo del tipo de situación que corresponda. La Institución Educativa promoverá la celebración de actividades culturales y pedagógicas en el marco del reconocimiento de estos derechos y tendrá en cuenta las fechas conmemorativas que las exaltan como parte de su cronograma. También respetará las creencias, costumbres y demás condiciones conexas a la comunidad a la que pertenecen.

**ESTUDIANTES GESTANTES Y LACTANTES**

La Institución Educativa garantizará el acceso y la continuidad en el servicio educativo de estudiantes gestantes y lactantes. En el caso de embarazos detectados o informados en el contexto escolar se citarán los acudientes de los estudiantes con el fin de informar o solicitar el inicio de los controles prenatales. Se verificarán las condiciones en las que se dio el embarazo en cuanto a edad y consentimiento para activar las rutas o protocolos procedentes.

Se garantizarán los tiempos para asistir a los cursos profilácticos y controles prenatales cuando se requiera, sin afectación de la asistencia o proceso académico. Dicha asistencia debe ser debidamente justificada por escrito ante coordinación.

Las estudiantes embarazadas podrán asistir a la Institución Educativa de forma presencial a realizar sus actividades académicas de forma regular hasta el sexto mes de gestación. Después se procederá a la flexibilización del proceso académico y su jornada escolar para que se realicen las actividades desde la casa y se pueda garantizar su continuidad del año escolar. Durante su asistencia de forma presencial se evaluará la omisión del porte del uniforme de acuerdo a la evolución de su embarazo.

Posparto la estudiante podrá retornar a las aulas después de cumplir 40 días de dieta según su condición médica. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo firmarán un acta de responsabilidades y exoneración de responsabilidades institucionales.

A las estudiantes lactantes se les concederá una hora de lactancia durante la jornada escolar, que puede ser a la primera o la última hora de clase. Dicho espacio se deberá solicitar y conceder por escrito especificando la hora, para conocimiento de los docentes de las respectivas asignaturas afectadas.

**ESTUDIANTES EN OTRAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**

La Institución Educativa también entiende como estudiantes en condiciones de vulnerabilidad a aquellos con medida de protección, restitución de derechos, a estudiantes migrantes y estudiantes desplazados por la violencia. A ellos se les garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo y se tomarán las acciones pertinentes para subsanar las barreras educativas que se generen a partir de su condición de vulnerabilidad. También se harán los ajustes pedagógicos requeridos para garantizar un proceso educativo pertinente y de calidad.

Se realizarán las articulaciones con las entidades estales correspondientes para garantizar su acompañamiento y la atención integral requerida. Cuando los estudiantes sean matriculados por alguna fundación u hogar sustituto se exigirá que algún miembro de la entidad asuma el rol de acudiente con todas sus implicaciones o responsabilidades inherentes y descritas en el presente manual.

## 9. DE LOS DOCENTES

### DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Ser respetado(a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a los docentes en los diferentes organismos institucionales.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica y horario de la jornada escolar-, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Intervenir como agente conciliador en conflictos escolares siguiendo el conducto regular, pero jamás hechos punibles.
18. Orientar el desarrollo de actividades académicas y formativas por medio de estrategias y metodología acordes con el modelo pedagógico.
19. Obtener el debido proceso respetando la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
20. Crear, diseñar y ejecutar proyectos así como realizar producciones escritas con el respectivo reconocimiento de los derechos de autor.
21. Participar en la elaboración y veeduría de la aplicación del Manual de Convivencia.
22. Participar en actividades sindicales, de asociación y las demás contempladas en la ley.
23. Acogerse a todo lo contemplado en el Código del Trabajo y la Ley 1010 de 2006 referente al acoso laboral.
24. Ser respetado en su libre expresión, opiniones y comentarios sin que ello implique represalias por parte de los compañeros o de los directivos de la Institución.

25. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
26. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
27. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
28. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.
29. Acogerse a la normativa legal vigente y sobre todo lo que ha sido normado y que reposa taxativamente en el presente manual de convivencia escolar.

**DEBERES DEL DOCENTE**

El docente debe cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento de la Institución, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y con todos los estamentos de la Institución Educativa, para favorecer la convivencia pacífica entre todos y contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.

1. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, articulo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
2. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente acatar y desarrollar, lo que se le ordena a través del artículo 19º de la ley 1620 de 2013.
3. Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas vigentes. Además de participar en la elaboración del PEI, planeación y desarrollo de las actividades del área.
4. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y brindarles tratamiento y ejemplo formativo.
5. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada educando.
6. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
7. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndolos al servicio de Orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos, logros, metas, estándares.
8. Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
9. Participar en los comités en que sea requerido y asumir con madurez las sugerencias y correctivos en beneficio de la labor docente.
10. Asistir puntualmente a reuniones y actividades programadas por la Institución.
11. Presentar correctamente datos y estadísticas, que le sean requeridas acerca del grado asignado.
12. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.

13. Inculcar en los estudiantes el amor a la Institución, --- los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios.
14. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
15. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio.
16. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
17. Orientar y controlar el comportamiento y disciplina de los estudiantes del Colegio, durante la jornada escolar, independientemente de si son o no alumnos suyos.
18. Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
20. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
21. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
22. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes.
23. Realizar actividades de recuperación a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes asignaturas.
24. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos. (Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006). LEY 1146 DE 2007, ARTICULO 25 DEL CODIGO PENAL.

**PROHIBICIONES A LOS DOCENTES**

1. Les está especialmente prohibido a los docentes y las docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los alumnos o las alumnas, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.
2. Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
3. Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
4. Promover con los educandos rifas, bonos, bailes, minitecas, fiestas, prom o eventos no autorizados por Rectoría.
5. Exigir cuotas a los estudiantes para material didáctico o evaluaciones sin autorización del Coordinador correspondiente.
6. Sacar elementos y emplear los equipos, laboratorios y material didáctico para el servicio de personas o entidades ajenas a la Institución.
7. Hacer proselitismo político.
8. Hacer proselitismo religioso o sexual.
9. Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes. Traficar con estupefacientes o alucinógenos.
10. Sacar ventajas mediante el tráfico de evaluaciones.

11. Retirar a los educandos de clase sin remisión o entrega al Orientador(a) o Coordinador(a). Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales.
12. La permanencia de hijos y demás familiares menores de edad que obstaculicen su labor.
13. Hacer parte de la directiva de la Asociación de Padres de Familia.
14. Las demás contempladas en el Estatuto Docente y normas reglamentarias vigentes (Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario).

**DEBERES DEL(A) DIRECTOR(A) DE GRUPO**

1. Mantener informados a los padres de familia sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes;
2. Orientar y corregir a los estudiantes confiados a su cargo;
3. Participar y asistir a las actividades programadas por la Institución con los estudiantes;
4. Diligenciar el observador de los estudiantes;
5. Buscar soluciones a las situaciones conflictivas del grupo;
6. Mantener relaciones armónicas con estudiantes y padres de familia;
7. Rendir informe al rector sobre el comportamiento de los estudiantes;
8. Fomentar actividades encaminadas al bienestar del estudiante.
9. Cumplir con los deberes y prohibiciones que establece el régimen único disciplinario o la ley 734 y el del decreto 2277;
10. Evitar la injuria en el manejo de términos cuando se dirige a la comunidad a alguien en especial.

**ORIENTADOR ESCOLAR**

El docente orientador tiene como funciones contribuir al desarrollo de capacidades y competencias cognitivas, emocionales, sociales y ocupacionales de los estudiantes de la Institución en el marco de su desarrollo integral, su contexto familiar, escolar y comunitario. Mediante acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento, con carácter continuo y trasversal.

**COORDINADOR**

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

**RECTOR**

Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art. 20 numeral 3.
Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones el Gobierno Escolar.

FUNCIONES DEL RECTOR. Artículo 10º de la Ley 715 de 2001.

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.

3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir la asignación académica, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y los manuales de convivencia.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
14. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.
15. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución educativa y el mejoramiento de la vida comunitaria
17. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
18. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, articulo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
19. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar los deberes que le son asignados en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013.
20. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
21. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía de la Institución;
22. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución;
23. Ejercer su autoridad sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley;
24. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar;
25. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
26. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y comunidad en general;
27. Elaborar proyectos para conseguir recursos ante los entes municipales, departamentales, nacionales y ONG; con el fin de mejorar la planta física y el bienestar de la Institución;
28. Orientar el proceso educativo en colaboración con el consejo académico;

29. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
30. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento de proyecto educativo institucional;
31. Promover actividades en beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad;
32. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
33. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## 10. DE LOS PADRES DE FAMILIA

### DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo soliciten de manera comedida, tanto por Directivos como por docentes y orientador, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su hijo o acudido, a través de informes que les permitan conocer los avances, dificultades, recomendaciones y observaciones pertinentes que permitan el mejoramiento y avance del estudiante.
2. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución.
4. Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que vayan en beneficio de sus hijos.
5. Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus hijos, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución.
6. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
7. Ejercer libremente su credo religioso y su pensamiento político.
8. Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a)
9. Conocer el P.E.I. y este Manual de Convivencia.
10. Realizar consultas con los directivos, orientadores o docentes de acuerdo con el horario de atención para recibir informes, orientaciones o para dialogar sobre situaciones especiales de los educandos de nuestra Institución. Artículo 2, numeral G del Decreto 1286 del 27 abril de 2005.
11. Participar en la conformación y en la elección de: Junta directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres y comisiones de evaluación y promoción. Consejo Directivo de la Institución. Consejo de Padres de Familia. Comités de trabajo de los proyectos del P.E.I. Equipos especiales de carácter deportivo, cultural y/o social. Actividades especiales en el aula.
12. Elaboración del currículo y el plan de estudios.
13. Ser citado o citada oportunamente, antes de que se tomen decisiones importantes sobre el fúturo de los educandos a su cargo.
14. Ser escuchado al exponer respetuosamente su punto de vista crítico sobre acciones o procesos del aula o de nuestra institución.
15. Recibir respuestas respetuosas a sus inquietudes.

16. Representar a la institución en eventos especiales.
17. Participar en forma activa en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PE.I.).
18. Recibir trato respetuoso, amable y cordial de los diferentes estamentos de la institución educativa.
19. Recibir orientación y capacitación para obtener elementos y herramientas, que le permitan brindar una mejor formación a sus hijos e hijas, para mejorar su entorno familiar.
20. Conocer oportunamente el Cronograma de las actividades de nuestra Institución Educativa.
21. Dirigirse a los estamentos de la institución educativa, con respeto y conocimiento de causa.

**DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. La vinculación directa de la familia a la Institución es indispensable para lograr la educación y formación integral de los hijos, por consiguiente los padres deben cumplir las siguientes obligaciones:
2. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos.
3. Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia.
4. Conocer y analizar con sus hijos el presente Manual de Convivencia. Pues se advierte que al matricularles en nuestra Institución Educativa, y firmada la matrícula, entra en vigencia el contrato civil contractual, y se asumen aceptadas todas las normas, directrices y cánones, taxativos y clarificados dentro del presente texto y que sean armoniosas con la filosofía del colegio.
5. Conocer e interiorizar la filosofía Institucional y acatar el presente Manual de Convivencia en su total integridad.
6. La asistencia y puntualidad a los talleres, las reuniones y citaciones será de carácter obligatoria. La inasistencia ocasiona la respectiva anotación en el observador por parte del director de grupo. En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el Director de Grupo en los tres días hábiles siguientes; de continuar el incumplimiento, deberá presentarse ante la coordinación de convivencia respectiva.
7. Plantear reclamos en forma objetiva, cordial, oportuna y siguiendo el conducto regular, tanto en lo académico como en casos de disciplina. Evitando hacer amonestaciones agresivas o desobligantes a los estudiantes, amenazas o agresiones dentro o fuera de nuestra institución; o por intermedio de terceros.
8. Mantener comunicación continua con los directivos y docentes en los horarios establecidos.
9. Dotar de manera oportuna a sus hijos(as) de los uniformes reglamentarios: de diario y de educación física, según modelos taxativamente establecidos por nuestra Institución Educativa.
10. También Proveer a sus hijos(as) de los útiles e implementos escolares para atender las necesidades curriculares.
11. Apoyar las salidas educativas programadas por la Institución. .
12. Colaborar con la buena presentación personal, modales y buen comportamiento de sus hijos(as) y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás.

13. Ayudar al cuidado y conservación de los espacios internos y circundantes de nuestra Institución.
14. Responder económicamente por daños ocasionados por sus hijos(as) en la institución. La reparación o reposición debe hacerse en un tiempo máximo de diez días hábiles.
15. Presentar las excusas cuando su hijo(a) no asista a clases, ante la coordinación; en el momento del reintegro del educando.
16. Asistir personalmente en los horarios establecidos por la coordinación.
17. Solicitar con anterioridad y por escrito, autorización para retirar el educando de la institución, ante la Coordinación.
18. Brindar un trato comedido y respetuoso al personal de la institución, directivos, docentes, educandos, celadores y personal de servicios generales.
19. Asistir con puntualidad a los talleres de orientación planeados por la institución, realizando compromisos de crecimiento integral de la familia.
20. Estar pendiente de la salud de sus hijos, no enviarlos enfermos a la Institución llevarlos al médico cuando se requiera y retirarlo de la institución tan pronto como sea informado de la enfermedad o accidente de su hijo(a).
21. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera de la Institución, como también por la vivencia de valores y respeto en su cotidiano trasegar educativo.
22. Firmar circulares, excusas y boletines en el tiempo correspondiente.
23. Respaldar la autoridad de la Institución, corrigiendo amorosa y oportunamente a sus hijos.
24. Enviar oportunamente a sus hijos a clases, respetando los horarios establecidos e igualmente retirarlos una vez termine la jornada escolar.
25. Vigilar la llegada oportuna a su residencia o en caso contrario indagar las causas de la llegada tarde. Controlar el uso adecuado del tiempo libre de los educandos.
26. Matricular o retirar oficialmente del SIMAT al educando. Cuando el estudiante deje de asistir injustificadamente más de 20 días hábiles a la institución se cancelará la matricula unilateralmente.
27. Imprimir los informes académicos-disciplinarios de los estudiantes en cada uno de los periodos y al finalizar el año escolar.
28. Consultar frecuentemente la página web, para las circulares e informaciones que la institución publique.
29. Proveer a sus hijos de los uniformes, textos, útiles e implementos sugeridos por la institución para el desarrollo normal de la actividad escolar y controlar para que no se apropien de elementos que no le pertenezcan.
30. Cuidar y fomentar el buen nombre de nuestra institución.
31. Asistir responsable y puntualmente a las reuniones y demás citaciones especiales que haga la institución, la no asistencia a dos o más citaciones dará derecho a la pérdida del cupo para el año siguiente.
32. Mantener buenas relaciones con las directivas, docentes y demás miembros de la institución.
33. Evitar a toda costa el maltrato físico o moral, el abandono, el descuido, el abuso sexual, explotación o ingesta de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
34. Orientar y controlar la buena presentación personal de sus hijos, como también las mínimas normas de aseo y buenas costumbres.
35. Informarse oportunamente del rendimiento escolar de sus hijos así como de sus avances y/o dificultades.
36. Colaborar con la institución con los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del educando.

37. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto al finalizar el año lectivo.
38. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por las leyes vigentes y el presente manual de convivencia.
39. Asistir y controlar en forma permanente a sus hijos e hijas con el fin de garantizar su desarrollo armónico integral.
40. Asistir a reuniones periódicas para recibir, los respectivos informes académicos y a las demás citaciones emanadas por el Colegio. En caso de no poder asistir el día y hora señalados, deberá presentarse el día laboral siguiente.
41. Velar por la buena presentación personal de sus hijos e hijas, acorde con las normas estéticas exigidas por Modelo del uniforme, que definió el Consejo Directivo del Colegio y que aceptan al matricularse en nuestra Institución Educativa.
42. Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tienen como personas y como estudiantes.
43. Brindar a sus hijos una educación moral y religiosa coherente con la educación impartida en nuestra institución educativa.
44. Proporcionar, a sus hijos, una alimentación balanceada, vestido, salud, habitación, recreación y lo necesario para cumplir con el trabajo escolar.
45. Exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de la responsabilidad que tiene el Estado con la educación.
46. Integrar y asistir a la Escuela de Padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia.
47. Dirigirse respetuosamente a los docentes, directivos y demás personal de la Institución en cualquier momento y circunstancia, siguiendo el conducto regular.
48. Evitar comentarios falsos o tendenciosos que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa.
49. Verificar y confirmar, hechos y acciones que los educandos, les expongan, antes de acudir a realizar y efectuar las reclamaciones correspondientes.
50. Revisar constantemente las actividades escolares de sus hijos que permitan una mayor integración en la familia y el éxito del proceso de aprendizaje y formativo de éstos.
51. Velar por el respeto, el amor y su relación familiar para que sus hijos depositen en ella cariño y confianza.
52. Inculcar en sus hijos el sentido de pertenencia con la Institución.
53. Inculcar en sus hijos la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y el respeto hacia sus docentes y compañeros, pues de ello depende su crecimiento personal e intelectual.
54. Respetar los horarios de clase y atención a padres de familia establecidos por la Institución, con el fin de evitar la interrupción de las actividades programadas de clase.
55. Invertir en la educación de los estudiantes los recursos asignados por el estado para este fin mediante programas como Familias en Acción. De demostrarse lo contrario no se les firmará el respectivo certificado y se hará el respectivo reporte.
56. Adquirir para sus hijos un seguro estudiantil por cada año en que se matricule.
57. Presentar el respectivo certificado médico de idoneidad para la vida en común al momento de la matrícula. Cuando la situación lo amerite la Institución Educativa podrá solicitar la presentación de un examen toxicológico de sustancia psicoactivas para iniciar el proceso de restitución de derechos.
58. Conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de noviembre de 2006) para mejorar su función y cumplir sus deberes como padres.

59. Presentar oportunamente y por escrito al coordinador y al director de curso los permisos, incapacidades y las respectivas justificaciones de las ausencias o retardos de sus hijos dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
60. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación etc.
61. Asistir puntualmente a la hora de entrada y salida de los estudiantes en el grado de transición. Portar el carné que los acredita como acudientes.}
62. Para los padres de los niños usuarios del servicio de transporte escolar:

a. Acompañar y esperar a sus hijos en el paradero establecido.
b. Responder económica y oportunamente por los daños que el Educando ocasione el vehículo.

PARÁGRAFO. Si ante un requerimiento de nuestra Institución para informar o solucionar algún problema de un educando, el padre de familia no se hace presente, después de tres citaciones, nuestra Institución educativa a través de su Rectoría, informará a la autoridad competente según sea el caso: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación Municipal, entre otras, por el presunto delito de abandono, como lo señala la ley 1098 de 2006 en sus artículos 18, articulo 20 numeral 1.

**ESCUELA DE PADRES**

Es un encuentro de familias para descubrir nuevas posibilidades de mejoramiento integral en los procesos académicos y formativos, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia. Los encuentros son dirigidos por el orientador de la Institución con base en el diseño de un cronograma que dé cobertura a todas las jornadas y en una programación de temáticas y actividades a abordar en cada uno de ellos.

De acuerdo a la ley los padres de familia deben asistir obligatoriamente como mínimo a tres encuentros anuales por núcleo familiar distribuidos en los periodos académicos. El no cumplimiento de esta obligación ocasionará que la institución no otorgue paz y salvo, y se requerirá la firma de un acta de compromiso para la matrícula en el año siguiente. Se harán las remisiones a las autoridades competentes cuando así lo amerite.

## 11. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

**DERECHOS Y DEBERES**

El personal Administrativo y de Servicios Generales constituye otro de los talentos humanos que ofrece sus servicios a la Institución Educativa.

El personal Administrativo está conformado por el Profesional Universitario, el (la) Secretario(a), y los Auxiliares Administrativos a cargo de las dependencias de Pagaduría, Almacén, Biblioteca y demás funciones administrativas requeridas.

El personal de servicios generales está conformado por celadores y aseadores.

**DERECHOS**

1. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer las funciones y competencias de su cargo y a ser exigidos únicamente sobre ellas.
3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.
4. A desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
5. Participar de los servicios y actividades del bienestar social que se desarrollan en la Institución.
6. Participar en la evaluación institucional y en la elaboración del presente Manual, conociendo, aceptando y cumpliendo todas las normas establecidas en el manual de funciones según su cargo y normas vigentes.

**DEBERES**

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos.
2. Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con la jornada laboral establecida para los funcionarios de la Administración Municipal y cumplir con el horario asignado por el Rector, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
3. Brindar buen trato de palabra y de obra tanto a directivos, docentes y padres de familia, como a estudiantes y a personas que soliciten o requieran de algún servicio relacionado con sus funciones.
4. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución. Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.
5. Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.
6. De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como por las dependencias de la Administración Municipal que administran y controlan la ejecución del servicio educativo público.

**FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**

1. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin autorización previa.
2. Realizar propaganda y proselitismo político o religioso dentro del plantel.
3. Portar armas dentro de las instalaciones de la institución.
4. Someter a los estudiantes y a cualquier compañero o maltrato físico o psicológico que atente contra la dignidad, integridad personal o el desarrollo de su libre personalidad.
5. Utilizar la institución para actividades ilícitas.

6. Vender objetos o mercancías a los estudiantes.
7. Comprar objetos o mercancías a los estudiantes y padres de familia.
8. Asistir al instituto en estado de embriaguez o bajo el influjo de alucinógenos.
9. Pedir préstamos de dinero a los estudiantes y padres de familia.
10. El uso de documentos e información falsa para obtener los nombramientos.
11. Desconocer, incumplir y desobedecer el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos.

**SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**

Amonestación verbal.
Amonestación escrita con anotación a la hoja de vida.
Remisión de informe motivado al contratista.

## 12. GOBIERNO ESCOLAR

Para la elección de los diferentes representantes de los organismos directivos se contempla la reglamentación que para tal efecto se consagra en la Ley 115 de 1994, en su artículo 142; Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009. De acuerdo con la Ley 115 y el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 en sus Artículos 20, 23, los órganos del Gobierno Escolar de la institución son:

**CONSEJO DIRECTIVO**
Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Arículost.20 y 21.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
Estará conformado por:

1. Rector, quien preside y convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo crea conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una Asamblea de Docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia, o de no existir esta asociación, elegidos por la Asamblea General de Padres convocada al inicio del año escolar.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

PARÁGRAFO. Dentro de los primeros 60 días calendario siguientes al de iniciación de las clases de cada período lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar

en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las funciones del consejo directivo están contenidas en el Artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y en concordancia con el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994; entre sus funciones tenemos:

1. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los educandos, tales como derechos académicos, uso de libros y similares.
2. Definir la administración y manejo del fondo en concordancia con el Artículo 7º del decreto 992º de 2002; y desarrollar el respectivo seguimiento y control.
3. Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los 20 salarios mínimos mensuales vigentes, y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.
4. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución.
5. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
6. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
7. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
8. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
9. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
10. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
11. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
12. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
13. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
14. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
16. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
17. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

18. Administrar junto con el Rector el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con lo dispuesto para el efecto en el artículo 5º del Decreto 4791 de 2008.
19. Darse su propio reglamento.

**CONSEJO ACADÉMICO**

Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Articulo 24. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y académica de la Institución Educativa. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

1. Rector
2. Directivos Docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Conformar para cada grado una comisión de evaluación y promoción (Art. 8 del decreto 230 de 2002). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las comisiones para la evaluación y promoción para cada grado, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente, por lo menos dos veces al año por convocatoria de la Rectoría o por el presidente del Consejo.

CONSEJO DE PADRES
El Consejo de Padres de Familia se encuentra reglamentado en los artículos 5, 6, 7 del Decreto 1286 de 2005.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

Siendo la familia el primer centro educativo, corresponde a los padres de familia:

Ayudar en la formación integral de los niños con sus instrucciones, y buen ejemplo.
Utilizar siempre el diálogo respetuoso con los docentes, administrativos y entre padres para solucionar problemas y colaborar con la institución.
Conocer la problemática de cada grado y llevarlo al consejo para su análisis correspondiente.

Ser voceros ante la asamblea general de padres de familia.
Participar activamente en las actividades de la Institución.
Analizar y proponer aspectos necesarios para el cumplimiento del Manual de Convivencia y del PEI
Velar por el buen desempeño de los estudiantes en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, exigiéndoles la presentación personal acorde a lo estipulado en el presente manual de convivencia, y armonía con el uniforme solicitado mediante modelo suministrado, como responsable e inequívoca muestra de madurez, autoestima y corresponsabilidad de sus hijos en lo estético y en complemento de la presentación de sus tareas y trabajos académicos.

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia la reglamenta el Artículo 9º del Decreto 1286 de abril 27 de 2005. Denomínese Asociación de Padres de Familia a la entidad privada sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a los padres de familia del establecimiento educativo sea oficial, privado, comunitario o cooperativo, solidario destinada a defender los derechos de los padres de familia y propender por el cumplimiento de sus deberes derivados del servicio educativo.

En todo establecimiento educativo existirá una sola asociación de padres de familia sin importar el número de sedes que tenga la Institución.

Las asociaciones de padres de familia son autónomas en cuanto hace referencia a su administración y además, su patrimonio y gestión deben estar separados del establecimiento.

Las asociaciones de padres de familia no son independientes de los planteles educativos debido a que deben adoptar el nombre del plantel donde estudian los hijos o acudidos. No pueden trabajar en forma aislada de las Instituciones, el desarrollo de las actividades debe estar encaminado al bienestar de los educandos y en armonía con el Proyecto Educativo Institucional.

FINALIDADES

Las finalidades de la asociación de padres de familia están contenidas en el Artículo 10º del decreto 1286 de 2005.

1- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2- Promover la contribución de un clima de confianza, tolerancia y respeto en todos los miembros de la comunidad educativa.
3- Apoyar a las familias de los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar los resultados del aprendizaje.
Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos de la legalidad.
5- Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos de los menores propiciando acciones al mejoramiento de su formación integral, de conformidad al código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, y armonizando con la ley 1620 de 2013.

6- Velar por el cumplimiento del mandato constitucional “los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.
7- Apoyar la organización, capacitación y propender por el buen funcionamiento del consejo de padres de familia.
8- Colaborar con maestros y directivos docentes en lo que corresponde a la seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los estudiantes.
9- Fomentar, proteger y difundir la educación como patrimonio social y cultural de la comunidad.
10- Velar porque los padres, madres o acudientes cumplan en forma oportuna con sus deberes y obligaciones legales contraídas con la Institución.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará la comisión de evaluación y promoción integradas por -los docentes que orientan el proceso académico, un representante de los padres de familia por cada grado, el Rector o su delegado con el fin de definir la promoción y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.

SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Analizar los casos de educandos con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los educandos.
3. Convocar a padres de familia o acudientes, al educando o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
6. Las decisiones, observaciones, recomendaciones, se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.
7. Al finalizar el año, la Comisión determinará cuáles educandos deben repetir un grado.
8. Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa.

## CONSEJO DE ESTUDIANTES

CONSEJO ESTUDIANTIL. Según el decreto 1860 en el Artículo 29 se establece la conformación del Consejo de Estudiantes, como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo de Estudiantes, deberá convocar sendas asambleas integradas por los educandos que representan a sus compañeros que cursan cada grado para que, en una fecha determinada dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, elijan mediante votación secreta y mayoría simple, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los educandos del nivel Preescolar y los 3 primeros grados del Ciclo de Primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
La representación quedará integrada por un vocero de cada uno de los grados de tercero de primaria a grado undécimo.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. (Requisito mínimo dos años de antigüedad en la Institución).
3. Desarrollar actitudes de participación política.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes a que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
6. Reunirse periódicamente en horarios extra-clase.
7. Propiciar la capacidad de liderazgo.
8. Facilitar la participación de los educandos en la toma de decisiones.
9. Desarrollar la capacidad crítica y analítica.
10. Formar en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

**DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL**
Ley 115 de 1994; Art. 94, literales a y b, Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art. 28.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONERO:

1. Ser estudiante regular y legalmente matriculado.
2. Cursar undécimo grado.
3. Observar excelente conducta y rendimiento académico.
4. No haber sido sancionado(a) disciplinariamente en el año Inmediatamente anterior.
5. Presentar el carné estudiantil vigente al momento de la inscripción.
6. Que el estudiante haya presentado características de liderazgo en el transcurso de su vida estudiantil.
7. Como vocero de la comunidad estudiantil debe ser un educando que como persona y ser humano, se distinga por sus dotes intelectuales, por su porte personal, su vivencia y expresión de los valores humanos.
8. Tener mínimo dos años de antigüedad en la institución.

REQUISITOS DE LOS ELECTORES:
1. Pueden sufragar todos los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria legalmente matriculados en la Institución.
2. Observar un comportamiento respetuoso el día de elecciones.

SON FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA:

1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, articulo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
2. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia mediante el análisis del mismo con el Consejo de Estudiantes.
3. Promover el respeto de los derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
5. Presentar ante el Rector solicitudes de oficio a petición de partes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Rendir informes periódicos en las reuniones programáticas.
7. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o al organismo que haga sus veces, la decisión del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
8. Poner en conocimiento del Rector los hechos que impliquen situaciones irregulares.

PARÁGRAFO PRIMERO. El ejercicio del cargo del Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Como tal el Personero o Personera, debe ser modelo en el cumplimiento de los deberes como estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO. Revocatoria de la Elección.

Si en cualquier época del año escolar el Personero o Personera Estudiantil de la Institución, incumple sus funciones y/o el plan de trabajo propuesto, o incumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia podrá revocársele el mandato por parte de sus electores según solicitud firmada por lo menos, por la mitad más uno del total de votantes de la institución. En este caso se convocará a nuevas elecciones. Mientras se lleva a cabo una nueva elección, el Consejo Directivo podrá asignar dichas funciones a la segunda votación de las elecciones que se desarrollaron para elegir al Personero o Personera que será objeto de la Revocatoria.

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS Conformada por los y las(os) ex –alumnos(as) bachilleres egresados de nuestra institución educativa, su Junta Directiva nombrara un representante al

Consejo Directivo. El proceso de vinculación se realiza a través del Servicio de Orientación de nuestra Institución Educativa.

SECTOR PRODUCTIVO. Para elegir el representante se convocara una asamblea de los representantes del sector productivo en el sector de influencia de nuestra Institución Educativa.

**CONTRALOR ESTUDIANTIL**

Se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social y fiscal de la gestión Educativa garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la institución educativa en su conjunto. El cargo de contralor se elegirá cada año y será ocupado por el estudiante de media básica que en la elección de personero estudiantil ocupe el tercer lugar. Podrá participar en el desarrollo de los consejos directivos por invitación formal del señor rector con voz pero sin voto.

## 13. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

**CALIDAD EDUCATIVA**

Nuestro Colegio cuenta con un grupo de profesionales idóneos que posee un alto grado de conocimientos adquiridos a través de su formación académica y experiencia profesional.

**ORIENTACIÓN ESCOLAR**

Nuestro Colegio ofrece el Servicio de orientación escolar, que tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos y problemas individuales y grupales, y estrategias para mejorar su ingreso e interacción en los ámbitos académico, comunitario y social, en general. Este servicio lo ofrece el orientador, quien, con base en la programación ajustada a su jornada laboral, distribuirá su presencia en las jornadas de la Institución. Los educandos, acudirán a dicho servicio cuando lo requieran, en forma personal y voluntaria, o cuando sea indicado por el director de grupo.

Los educandos de grado noveno serán guiados en el proceso de exploración vocacional, con el fin de asesorarles y apoyarles, para que acudan a tomar decisiones asertivas, acerca de su perfil profesional.

Para Garantizar una mejor prestación de este servicio el orientador, trabajará de manera coordinada, no solo con los educandos, sino con los docentes, directivos y padres de familia según lo ameriten los casos a tratar.

**TIENDA ESCOLAR**

Este servicio se presta tanto a docentes como a educandos y demás personal que labora en el Colegio, en el horario establecido según cronograma del Plantel. La prestación de este servicio se hará mediante licitación previa, ajustándose a un contrato, cumpliendo con las normas de higiene y precios, acorde con la calidad de sus artículos.

**RESTAURANTE ESCOLAR**

A través de los programas de alimentación escolar se ofrece en la Institución el programa de refrigerio reforzado a todos los estudiantes especialmente a los que presenten un bajo nivel nutricional para ayudarlos a tener un sano crecimiento y desarrollo físico y mental acordes con las diferentes etapas biológicas propias del ser humano. El menú diario debe contener ingredientes básicos necesarios para una alimentación balanceada.

**BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS**

Nuestra Institución educativa, tendrá servicio de primeros auxilios en su sede. La Institución Educativa, deberá dotarlo con recursos propios, de los elementos y medicamentos básicos para la atención de emergencias en salud.

**BIBLIOTECA ESCOLAR**

Tienen derecho a utilizar el servicio de orientación, consulta y préstamo de libros y material existente en la Biblioteca de nuestra Institución los docentes, estudiantes, personal administrativo y comunidad en general.

El préstamo de libros y materiales fuera de la biblioteca se hará por dos (2) días hábiles, excepto obras literarias, que se prestarán hasta por cinco (5) días. Para obras generales y enciclopedias se hará consulta interna. En caso de préstamo de material gráfico, el usuario llenará una ficha especial, y anexará el respectivo documento de identidad, que en caso de los estudiantes será el carné estudiantil.

Se establecen sanciones así:
Por el daño total o parcial y pérdida, el usuario debe reponer el libro o material, anexando el recibo de compra respectivo.

**AYUDAS AUDIOVISUALES**

a. Material Didáctico: Como complemento en el desarrollo curricular, se tiene el servicio de mapoteca y de ayudas audiovisuales, televisores, videos, proyecciones, láminas, video beam y otros.

b. Sala de Informática: nuestro Colegio ofrece dentro de su plan de estudios conocimientos de informática, servicio de Internet banda ancha, y acceso de información de la red, lo mismo que tableros inteligentes dotados con equipos de proyección y audio y minicomputadoras personales para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Y en algunas instancias, se cuenta con varios computadores en la sala de informática.

**SEGURO ESTUDIANTIL**

El Consejo Directivo o la Asociación de Padres, suscribirá una póliza de seguro colectivo que ampare a los estudiantes en caso de accidente. El Consejo Directivo o Asociación de Padres, mediante cotizaciones escritas que presenten las entidades aseguradoras, escogerá anualmente la entidad de seguros que más ventajas ofrezcan a los asegurados. El valor de la cuota de afiliación será cancelada por los padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula. El padre de familia que se abstenga de adquirir dicho seguro, se responsabiliza de los accidentes que puedan presentarse dentro o fuera de la Institución y firmará acta de exoneración de responsabilidades pecuniarias. La Institución se exime de toda responsabilidad por accidentes ocurridos a estudiantes matriculados sin seguro estudiantil, resaltando que el seguro estudiantil, no se sujeta a consenso, sino que será exigido con carácter obligatorio.

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

Para que los integrantes de la comunidad educativa exterioricen su libre pensamiento y la libre expresión dentro del respeto hacia los otros, la Institución ofrece los siguientes medios de comunicación interna:

**Periódico.** Se editará teniendo en cuenta las actividades institucionales del año, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa, bajo la dirección del área de Humanidades.

**Carteleras.** Este medio se ofrece a la comunidad educativa, con el fin de publicar temas específicos de interés general. Su renovación debe ser quincenal y estará bajo la dirección de los docentes del área de Humanidades de cada jornada.

**Página Web.** La Institución cuenta con internet de fibra óptica que optimiza los procesos en línea de la plataforma y de la página Web; en donde podrán acceder a la información sobre las diferentes actividades institucionales al servicio de toda la comunidad educativa.

**Buzón de sugerencias.** A través de este medio, los educandos y sus acudientes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, podrán realizar sus aportes observaciones y sugerencias por medio escrito, para mejorar y avanzar en los procesos institucionales.

**Redes Sociales.** Contamos con Facebook como medio para difundir información masiva y comunicación institucional. Este canal tiene como único propósito la difusión. Para PQRs se prioriza el medio físico radicando en Secretaría de la Institución o en su defecto los correos electrónicos: magdalena-educacion@sogamoso-boyaca.gov.co o tramites@iemagdalenasogamoso.edu.co

**Atención de PQRs.** La institución educativa recibe peticiones, quejas y reclamos únicamente de forma presencial en la secretaría de la institución y también a través de los correos electrónicos magdalena-educacion@sogamoso-boyaca.gov.co o tramites@iemagdalenasogamoso.edu.co Los mensajes de texto, mensajes por WhatsApp u otro tipo de mensajes enviados a los números o correos personales de los docentes o directivos no serán considerados como peticiones, quejas o reclamos radicados formalmente.

## TRANSPORTE ESCOLAR

La institución educativa es beneficiaria del contrato de Transporte Escolar firmado por la Alcaldía Municipal cada año de vigencia fiscal. Se cuenta con una ruta que hace el recorrido hacia la zona rural de Monjas, La Carrera, Cartagena y Laguna. Para la garantía del servicio los estudiantes y su seguridad deben cumplir estrictamente las normas e indicaciones plasmadas en este manual so pena de ser excluidos del servicio. La ruta debe ser abordada exclusivamente por los estudiantes autorizados y en los lugares indicados al comienzo del año escolar. De igual manera, al terminar el recorrido, los estudiantes deben descender del bus e ingresar inmediatamente a las instalaciones de la institución. No hacerlo será considerado como evasión.

## ARTICULACIÓN CON EL SENA

La Institución Educativa cuenta con articulaciones con el SENA para el desarrollo de programas de media técnica. Con el CEGAFE Tunja se cuenta con la articulación de la media técnica en Administración de Empresas, y con el Centro Minero de Sogamoso se tiene la articulación de la media técnica en Sistemas. Las sesiones de clase de esta articulación se desarrollan en contrajornada en los días estipulados al inicio del año escolar.

## ARTICULACIONES CON OTRAS ENTIDADES

Contamos con articulaciones con entidades como la UPTC para la realización de prácticas profesionales en todos los niveles educativos, con la UNAD y la UNIBOYACÁ para la realización de prácticas profesionales en el ámbito educativo, jurídico y sicológico. Para la admisión de estudiantes practicantes se requiere una solicitud por escrito y que la entidad de origen garantice el seguro de riesgos profesionales.

## 14. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**ACUERDO NO. 013**

**29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Por el cual se reglamenta el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica. El Consejo Directivo de la Institución Educativa Magdalena, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos:

**1. Internacional.** Teniendo en cuenta que el Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

**2. Nacional.** El sistema institucional de evaluación se acogerá a las pruebas realizadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Icfes, con el fin de monitorear la calidad de la educación de la institución con fundamento en los estándares básicos.

**3. Institucional.** Con el propósito de garantizar el proceso permanente y objetivo de la evaluación, valorando el nivel de desempeño de los estudiantes, en la institución se realizarán evaluaciones internas como: pruebas de comprensión lectora y cognitivas; ajustadas al modelo pedagógico y a la evaluación de competencias y estándares que se requieran en cada área. La institución cuenta con autonomía para decidir y recomendar a la asociación de padres de familia, la contratación de dichas pruebas, con entidades externas acorde a la oferta del entorno.

**ARTÍCULO 2. OBJETO DEL ACUERDO.** El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de todos los niveles y jornadas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA a partir del año 2016.

**ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.** La evaluación se define como un ejercicio democrático, formativo, consensuado, equitativo y permanente, con la idea de un proceso encaminado a mejorar la práctica educativa que se desarrolla en el ámbito escolar y que no involucra únicamente al estudiante, sino al sistema educativo en su conjunto, enmarcado todo en una práctica dialogante. La descripción anterior corresponde a un trabajo en doble vía, ya que el maestro, a la vez que evalúa a sus estudiantes, se evalúa a sí mismo y el resultado final de tal evaluación, es una descripción y una explicación que combina la racionalidad de la

enseñanza adelantada, con los aprendizajes logrados desde ella. Los procesos de evaluación integran así, la naturaleza particular de cada disciplina, la formación del conocimiento a través del desarrollo de las diversas competencias, asegurando la producción de saberes y la percepción integral de las dimensiones de desarrollo del estudiante.

Por ello, la educación tiene como meta y finalidad la modificación de actitudes en las personas que participan en el proceso educativo, incidiendo particularmente en el desarrollo de la identidad y de la autoestima, en el fortalecimiento del sentido de pertenencia a la institución, al grupo familiar y al entorno social y cultural; en la capacidad de participar de forma reflexiva, crítica y responsable en el contexto.

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual el establecimiento educativo valora el desempeño de las Competencias Básicas de los educandos, las cuales deben ser evaluadas a través de diversas estrategias. Las competencias se entienden como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, valores y actitudes durante la formación de los educandos, para desarrollar conocimientos, habilidades, valores y actitudes durante su formación escolar. La evaluación tiene los siguientes propósitos:

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** El sistema de evaluación de los estudiantes contiene los aspectos contemplados en el Artículo 4º del Decreto 1290/2009, que para la Institución Educativa Magdalena se establecen así:

**1.1. CRITERIOS GENERALES.**

- Educar para el desarrollo integral, continuado y con excelencia, con miras a desarrollar en los niños jóvenes las competencias básicas para Aprender a Conocer, Aprender a Convivir, Aprender a Hacer y Aprender a Ser (Cognitivo, Personal y social).
- Al iniciar el año escolar cada docente realiza la evaluación diagnóstica de los desempeños básicos necesarios para el grado que inicia y organiza estrategias de nivelación correspondientes. (Formato institucional).
- La evaluación académica se formula dentro del Plan de área en forma general, luego se desglosa en el Diario preparador. Dicho planeamiento se concerta dentro del departamento o área.
- Antes de iniciar el periodo académico, el docente presenta a las directivas el Plan de evaluación de su asignatura para su visto bueno. Al iniciar cada periodo académico, el docente da a conocer el plan de evaluación y el estudiante lo consigna en su cuaderno.

Este incluye como mínimo: Los indicadores para el periodo, temas, criterios de evaluación, valoración de cada una de ellas, fecha tentativa porcentajes y matriz de autoevaluación.

- Dentro del plan de evaluación se debe incluir claramente criterios de evaluación, coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación. Al mismo tiempo los departamentos organizan cada periodo, el proceso de metaevaluación y revisión del rendimiento general de la Institución en sus asignaturas, dejando resultados plasmados en el acta correspondiente.
- La evaluación propende por la formación y crecimiento personal de los estudiantes. Se debe incluir una valoración cuantitativa y cualitativa que abarque lo cognitivo, personal y social.
- El proceso de promoción de los estudiantes se hace al finalizar el año lectivo teniendo en cuenta su desempeño en las diferentes asignaturas.
- El planeamiento y ejecución del proceso de evaluación es controlado por el jefe de departamento o área, por el proceso de seguimiento académico del Sistema General de Calidad, por la Comisión de evaluación y promoción Institucional, coordinación y Rectoría, en forma continua, al finalizar cada periodo académico y al finalizar cada año escolar.
- Además contará con una comisión de evaluación y promoción institucional conformada por el rector quien la preside, los(as) coordinadores de cada jornada, un docente delegado de cada nivel (preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica, ciclos lectivos) y un padre de familia por nivel.
- La institución educativa podrá determinar el procedimiento académico a seguir para resolver la situación de estudiantes que llegan a la institución durante el transcurso del año escolar sin calificaciones de un periodo académico debido a situaciones administrativas o personales, privilegiando talleres, refuerzos, evaluaciones y acuerdos de homologación de las calificaciones obtenidas en el periodo siguiente a su ingreso, siempre dejando constancia escrita de lo actuado.

**1.2 PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DEL GRADO.** La promoción de los estudiantes se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencia en los ritmos de aprendizaje, por tanto se deben tener en cuenta sus capacidades, actitudes y aptitudes personales; el cumplimiento de los deberes y el compromiso con su proceso educativo.

**Criterios de Promoción.**
Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes serán promovidos al grado siguiente y cuales deben reiniciar el grado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y en nuestro Manual de Convivencia.

Para definir la promoción final de los estudiantes se tendrá en cuenta como nota definitiva de cada asignatura la resultante de promediar las notas definitivas obtenidas en cada uno de los cuatro periodos académicos del año. Cada periodo académico tiene un valor del 25% de la nota final.

Se consideran áreas compuestas Humanidades, Lengua Castellana e idioma extranjero (Castellano e inglés); ciencias naturales (biología, física, química y educación ambiental); el área técnica (según plan de estudios); las demás se consideran como áreas simples.

Solo para efectos de promoción y evaluación se tendrá en cuenta de forma independiente las asignaturas aprobadas y reprobadas. En consecuencias ninguna asignatura será computada con otra.

Serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que hayan superado en su totalidad, los logros propuestos en todas las asignaturas académicas y técnicas que ofrezca la institución y obtenido en todas las asignaturas desempeño básico, alto o superior.

Al finalizar el año, el estudiante será promovido siempre y cuando cumpla con la aprobación de la totalidad de las asignaturas. Si al realizar la última comisión de evaluación y promoción el estudiante tiene reprobadas una o dos asignaturas podrá realizar un proceso adicional de refuerzo y nivelación en la última semana del calendario académico y una vez superadas las debilidades será promovido al siguiente año.

**Criterios de reprobación del año escolar.**
La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante debe reiniciar el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en tres o más asignaturas.

Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% del total de las actividades académicas durante el año escolar.

En básica primaria, los educandos con valoración final de desempeño bajo en matemáticas y Lengua Castellana o tres asignaturas.

En el nivel de educación media técnica, el estudiante que repruebe la especialidad o que no cumpla con las competencias del Sena del respectivo programa.

Para efecto de la contabilidad de las fallas se descontaran únicamente las inasistencias por incapacidad médica y/o calamidad familiar comprobada, siempre y cuando se presenten en el transcurso de las 72 horas siguientes, o en su defecto los siguientes tres días hábiles después de incorporarse a las clases.

A los estudiantes que reprueben el año escolar se les garantiza el cupo para repetir en la institución por una única vez el grado durante el año siguiente; siempre y cuando su comportamiento social haya sido valorado como superior, y deben firmar acta de compromiso académico al inicio del año escolar.

**Criterios para la promoción y graduación de bachilleres.**
Para ser promovidos en el grado undécimo deben cumplir con los requerimientos anteriores de promoción y además:

Para obtener el Título de BACHILLER TÉCNICO, el estudiante deberá:

- Cumplir con 80 horas de Servicio social obligatorio según planeamiento Institucional.
- Desarrollar y presentar proyecto de grado, ser aprobado en su forma escrita y sustentación correspondiente.

- Aprobar el área técnica y las competencias del programa técnico del SENA.
- Estar a paz y salvo por todo concepto (documentación, pagos, reposición de daños, entre otros) con la Institución.
- Cumplir con 880 horas prácticas de acuerdo a la especialidad técnica en el marco de la articulación con el Sena. Cuando el estudiante no esté matriculado en el Sena, deberá realizar solamente 440 horas para obtener el título de bachiller técnico.

Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO el estudiante deberá:

- Cumplir con 80 horas de servicio social obligatorio según planeamiento Institucional.
- Estar a paz y salvo por todo concepto (documentación, pagos, reposición de daños, entre otros) con la Institución.
- Aprobar todas las áreas académicas del plan de estudios de la institución.

Estudiantes que ingresen a la institución a cursar el grado undécimo después del segundo periodo y provengan de una institución con modalidad diferente, cumplirán los requisitos para la certificación de bachilleres técnicos sin articulación con el Sena y obtendrán el título de bachiller técnico.

**Criterios para la proclamación.**
Al finalizar el año escolar se realizará una ceremonia pública de proclamación para estudiantes de grado undécimo y ceremonia de entrega de certificados para estudiantes de grado preescolar, quinto y noveno, que hayan sido promovidos del respectivo grado.

Para ser proclamado en ceremonia pública como bachiller técnico, técnico de SENA o bachiller académico, además de los criterios para la promoción y graduación de bachilleres se tendrá en cuenta:

- Que no haya incurrido en faltas graves o gravísimas.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Los casos particulares que no se describan en este artículo, serán definidos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, atendiendo a las directrices y criterios consignadas en la Ley y en este Manual.

**ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.** El Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo, durante el primer periodo del año escolar, la promoción anticipada al grado siguiente, previo consentimiento de los padres de familia y/o acudientes.

La institución acorde con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1290, facilitará la promoción del estudiante al grado siguiente, garantizándole su cupo si cumple con los siguientes requisitos:

- Que demuestre un nivel alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

- Que haya reiniciado el grado y considere superadas sus dificultades. Podrá presentar una solicitud escrita de promoción anticipada ante el consejo académico, adjuntando las correspondientes evidencias evaluativas de las áreas del plan de estudio. Será promovido si en el primer periodo del año académico el estudiante demuestra en evaluación un desempeño alto o superior en el desarrollo de las competencias de todas las asignaturas.

- Que al finalizar el primer periodo haya obtenido un desempeño alto o superior en todas las asignaturas y además considere que tiene el nivel cognitivo para cursar el grado siguiente, teniendo en cuenta el art. 7 del Decreto 1290.

- La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el Registro escolar.

El estudiante que cumpla con el requisito académico pero que haya incurrido en faltas graves durante el periodo académico debidamente registradas en el observador del estudiante, no será considerado para la promoción anticipada.

Las calificaciones que el estudiante haya obtenido en el primer periodo académico se asumirán como las calificaciones definitivas del año escolar del que ha sido promovido, y también como las calificaciones del primer periodo del grado al que ingresa y la secretaría académica efectuará los respectivos registros para expedir el correspondiente certificado una vez se haya actuado la resolución rectoral respectiva.

**Procedimiento para promoción anticipada.**
El padre de familia, acudiente y/o docente y el estudiante presentan la solicitud por escrito ante el consejo académico terminado el primer periodo académico.

El Consejo Académico estudia la solicitud y procede a aceptarla o rechazarla y notificar la decisión a los interesados.

Los candidatos a promoción anticipada aceptados por el Consejo Académico, son remitidos a Consejo Directivo para la su formalización.

El rector expide la resolución rectoral de la promoción que será comunicada a secretaría académica, los estudiantes y padres de familia que corresponda.

El estudiante ingresa al grado siguiente al que fue promovido una vez se surta la notificación por escrito de lo actuado.

**ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la institución ha adoptado la siguiente escala:

| VALORES NUMERICOS | CARACTERÍSTICAS | EQUIVALENCIA NACIONAL |
|---|---|---|
| **4,6 a 5,0** | - Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias. | **DESMEPEÑO SUPERIOR** |

| | | |
|---|---|---|
| | - No presenta fallas de asistencia o si las tiene las ha justificado plenamente.<br>- No presenta dificultades de comportamiento social.<br>- Desarrolla actividades académicas más allá de lo exigido.<br>- Tiene un alto sentido de pertenencia Institucional.<br>- Participa activa y entusiastamente en actividades escolares y extraescolares. | |
| **4.0 a 4.5** | - Necesita algunas actividades complementarias para alcanzar los logros propuestos.<br>- Justifica sus inasistencias.<br>- Reconoce y supera algunos comportamientos sociales no deseables.<br>- Desarrolla algunas actividades curriculares específicas para complementar sus conocimientos.<br>- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.<br>- Necesita de algún apoyo docente para superar dificultades. | **DESEMPEÑO ALTO** |
| **3.0 a 3.9** | - Alcanza los logros mínimos con el uso de refuerzo académico en el respectivo periodo.<br>- Falla a clases de manera reiterada aunque justifica algunas de ellas.<br>- Presenta dificultades de comportamiento social.<br>- Su sentido de pertenencia institucional es frágil. | **DESEMPEÑO BASICO** |
| **1.0 a 2.9** | - No alcanza los logros mínimos y aunque presenta actividades de refuerzo no logra superarlos.<br>- Presenta alto índice de inasistencia a clases, la mayor parte de ellas injustificadas.<br>- Su comportamiento social es intolerable.<br>- Su sentido de pertenencia institucional es mínimo.<br>- Demuestra total desinterés por su proceso educativo. | **DESEMPEÑO BAJO** |

Las calificaciones numéricas se expresarán en una nota compuesta por un entero y una sola cifra decimal. Se aplicarán la ley de aproximación matemática cuando el resultado de promediar los cuatro periodos sea un número con más de una cifra decimal de la siguiente manera: si la centésima del número que se va a redondear es menor que 5 la nota no se modifica. Y cuando la centésima sea un número igual o mayor que 5, se aproximará la nota al número más próximo.

## ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para el mejor desarrollo del proceso formativo el estudiante tiene derecho a ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales; por lo anterior:

La evaluación de desempeño de los estudiantes incluye las competencias interpretativa, argumentativa, propositiva y las demás propias de cada área, al mismo tiempo que involucra

el desarrollo cognitivo, personal y social, las competencias laborales generales, específicas y las competencias ciudadanas.

El planeamiento de la evaluación favorece el desarrollo del proceso y por lo tanto optimiza los resultados obtenidos.

Al iniciar cada periodo académico el docente concertará y comunicará a los estudiantes el plan de evaluación que incluye: las estrategias, los porcentajes, los instrumentos y evidencias que se tendrán en cuenta. Debe quedar registro escrito de este proceso. El docente aplicará durante el periodo académico como mínimo tres instrumentos o estrategias diferentes de evaluación para obtener la nota final del periodo.

La nota de convivencia será asignada por el director de curso revisando el observador del estudiante, el seguimiento disciplinario, su comportamiento y las determinaciones del comité de evaluación y promoción.

**ARTÍCULO 8. CRITERIOS PARA VALORAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.** El docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos para la valoración de los instrumentos de evaluación implementados para evidenciar el desempeño de los estudiantes:

- Respuestas, comportamientos, acciones y actitudes que evidencien los desempeños de las competencias propuestas en el plan de área.
- La asistencia regular y puntual a las clases y actividades programadas por la institución. (La asignatura se reprueba por la inasistencia injustificada del 20% o más a las actividades programadas).
- La participación activa y pertinente en clase y actividades de proyección comunitaria.
- La responsabilidad en el cumplimiento con las actividades asignadas en cada una de las asignaturas acorde con los ritmos y destrezas individuales.
- Las competencias y estándares establecidos por el MEN, contempladas los planes de área de cada asignatura.
- La calidad de las actividades y/o productos presentados por los estudiantes.
- Los resultados de las diferentes pruebas escritas, orales, parciales, generales y/o sustentaciones presentadas individual y grupalmente.
- La puntualidad en el proceso de entrega de las evidencias solicitadas.

**ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO LECTIVO.** La Institución realizará seguimiento continuo al desempeño académico de los estudiantes con la participación de los docentes de todas las áreas, las comisiones de evaluación y promoción Institucional y los directores de curso. Para adelantar dicho seguimiento se realizan las siguientes acciones:

Cada área organizará actividades de refuerzo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento académico de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Estas actividades son una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Los docentes de cada asignatura concertarán actividades complementarias, de nivelación y recuperación con los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo antes de terminar cada periodo académico y durante la primera semana del periodo siguiente. La valoración asignada al estudiante que apruebe la nivelación, será la mínima de desempeño básico. Dicha valoración se tendrá en cuenta para el promedio general de los cuatro periodos académicos.

Antes de finalizar el año escolar los estudiantes que aún permanezcan con desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas podrán presentar refuerzos y nivelación de dichas asignaturas. Si no alcanzan la valoración mínima de desempeño básico, no serán promovidos.

El padre o acudiente una vez enterado sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la asignatura, para definir las actividades complementarias de nivelación. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia y la institución educativa. El eventual incumplimiento será causal para determinar la cancelación de la matrícula del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

El jefe de cada área al terminar el periodo organiza el análisis de los resultados de las asignaturas correspondientes por curso, grado, nivel, institución y docente y diseñarán planes de mejoramiento.

El director de grado, hace el respectivo seguimiento al rendimiento académico de cada estudiante de su grupo y al proceso de nivelación de las asignaturas con desempeño bajo, con el apoyo del padre de familia, y rinde informe de cada uno de los estudiantes a coordinación, para tomar las respectivas decisiones.

Coordinación y/o rectoría convocan bimestralmente a los estudiantes y padres de familia con bajo rendimiento académico (Tres o más asignaturas con desempeño bajo) para firmar acta de compromiso académico. El eventual incumplimiento de los acuerdos consignados en el acta será causal para determinar la cancelación de la matrícula del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

De manera especial, la orientación escolar ofrecerá acompañamiento a los estudiantes que al terminar cada periodo académico presenten rendimiento escolar bajo en más de tres asignaturas. Este seguimiento estará dirigido a detectar factores que influyen en el bajo desempeño, a desarrollar hábitos de estudio, a incentivar la participación en la vida académica y en general a todo lo propuesto en el artículo 92 de la Ley 115/94.

**ARTÍCULO 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** En cada período académico el docente tiene en cuenta la valoración correspondiente a la autoevaluación que haga el estudiante según el seguimiento del desempeño, según las evidencias en cada una de las asignaturas.

El docente acordará con los estudiantes los criterios de autoevaluación que se tendrán en cuenta en cada uno de los periodos en las diferentes asignaturas y la consigna en la matriz

correspondiente. El proceso anterior estará sujeto a seguimiento y revisión final desde coordinación.

**ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.**

**Refuerzos y Nivelaciones.**
La Institución Educativa Magdalena de conformidad con su plan de estudios y metodología, a través de los docentes de cada asignatura, organiza y desarrolla actividades de refuerzo y nivelación antes de finalizar cada periodo académico para los estudiantes con desempeño bajo, con base en las debilidades identificadas en el diagnóstico inicial. Los refuerzos deben ser permanentes y articulados con las actividades académicas del período siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar.

Se tendrán en cuenta las siguientes estrategias para casos especiales:

Los estudiantes nuevos que se matriculen durante el transcurso del año y que tengan desempeño bajo en algunas asignaturas en los periodos ya transcurridos, desarrollarán las nivelaciones correspondientes en un tiempo no mayor a quince días calendario después de su ingreso a la institución.

Los estudiantes nuevos que soliciten cupo durante el año y que no presenten reportes y/o certificaciones concertarán el procedimiento, con aprobación de coordinación, para subsanar la falta de dichas calificaciones. Se podrá incluso, acordar que las calificaciones de un periodo puedan ser migradas a los periodos faltantes.

Para convertir las escalas de notas de otras instituciones se tendrá en cuenta la escala nacional y se homologará con la valoración mayor de la escala institucional. Cuando los reportes del estudiante que ingresa nuevo a la institución en el transcurso del año no cuentan con las mismas asignaturas se podrá homologar con la nota de la asignatura más similar en sus contenidos y desempeños o se le podrá duplicar la nota obtenida en el periodo.

Los estudiantes nuevos que se matriculen en el transcurso del año lectivo para el grado décimo, firmarán compromisos de refuerzo y nivelación del área técnica a la que ingresen, que incluye temas, actividades y cronograma de cumplimiento.

**ARTÍCULO 12. ESTÍMULOS ACADÉMICOS EN LAS ASIGNATURAS.** El docente de cada asignatura puede estimular a los estudiantes asignando calificaciones que posibiliten mejorar las ya obtenidas por las siguientes razones:

- Sobresalir en trabajo equipo.
- Ser monitores de la asignatura y colaborar notoriamente con el desarrollo de la clase.
- Representar con decoro a la Institución en eventos culturales, deportivos, sociales, científicos y/o recreativos.
- Asistir puntualmente a clases y otras actividades extraescolares.
- Desempeñarse sobresalientemente en eventos sociales.
- Distinguirse en su presentación personal (porte adecuado del uniforme) y espíritu de pertenencia institucional.

- Izar banderea en reiteradas ocasiones.

**ARTÍCULO 13. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.** La institución garantizará y promoverá la inclusión de estudiantes en condición de discapacidad, siempre y cuando cuente con los apoyos particulares, los recursos humanos, técnicos y pedagógicos para ofrecerles una educación de calidad, pertinente y acorde a cada necesidad según la ley.

Para los efectos de promoción de grado de los estudiantes de inclusión, el Consejo Académico evaluará y establecerá los criterios de forma particular para cada caso específico con base en conceptos médicos del especialista pertinente, del personal de apoyo particular y según concepto de orientación escolar. De igual forma se diseñarán los Planes Individuales de Ajustes Razonables durante cada periodo orientados a promover las habilidades necesarias y pertinentes en cada estudiante en particular.

De todo lo anterior se dejarán actas y constancias por escrito que deben ser socializadas y firmadas por el docente encargado del proceso y el padre de familia o acudiente. De ser necesario se expedirán resoluciones rectorales que contengan lo actuado por el Consejo Académico.

El Consejo Académico determinará también el sistema de calificación y el sistema de graduación que implementará para cada estudiante en particular y evaluará al finalizar el año escolar la promoción del estudiante a un nivel superior garantizando siempre la posibilidad de homologar los procesos a la escala nacional.

Al expedir certificados de estudio o diplomas de grado, en éstos se dejará constancia de que se expiden mediante un proceso particular de flexibilización del currículo y de adaptación del plan de estudios y de los criterios de evaluación para garantizar la inclusión de los estudiantes contemplados en la legislación vigente.

El estudiante de inclusión, que no cumpla con los criterios, competencia y desempeños acordados en el Plan Individual de Ajustes Razonables podrá ser reprobado para repetir el año escolar previa revisión de la situación por Orientación Escolar.

## PROCESO DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. El estudiante será referido a orientación escolar por parte del docente que detecte la dificultad.
2. Orientación escolar realizará una valoración psicopedagógica inicial para identificar las condiciones del estudiante, en cuanto a los diferentes ámbitos de desarrollo.
3. Se citará a padres de familia para poner en conocimiento la situación, además de entregar el respectivo oficio remisorio para valoración del estudiante por el servicio de salud al que se encuentre afiliado
4. Los padres de familia deberán entregar a la institución educativa el diagnóstico médico y los seguimientos médicos o terapéuticos en la medida que avance el proceso.
5. Se realizará el respectivo reporte al SIMAT con la novedad que presenta el estudiante.
6. Se realizará un primer encuentro con los padres para el diligenciamiento del Anexo 1 del Plan Individual de Ajustes Razonables

7. Los docentes de las asignaturas en las que presenta dificultad deberán elaborar el Anexo 2 al inicio de cada periodo académico, teniendo en cuenta los avances, barreras o limitaciones que presente el estudiante y ponerlo en conocimiento de los padres de familia.
8. Los docentes de las asignaturas priorizadas deberán desarrollar el Anexo 3 al inicio del primer periodo académico.
9. Se realizará reunión con padres de familia para la firma del Plan Individual de Ajustes Razonables al finalizar el primer periodo académico.
10. El estudiante estará en seguimiento continuo por el docente orientador. Los docentes y padres de familia recibirán asesoría en el momento que la requieran.

**ARTÍCULO 14. ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES PROLONGADAS, ENFERMEDADES CRÓNICAS O EMBARAZO.** La institución Educativa garantizará la continuidad y cumplimiento del plan de estudios del año escolar de estudiantes que presentan durante el año escolar incapacidades prolongadas de más de 15 días, enfermedades crónicas o embarazo, siempre y cuando el estudiante conserve sus habilidades cognitivas y al hacerlo no perjudique su integridad física o mental. Para hacerlo los docentes pueden privilegiar los medios virtuales y asignaran lecturas, talleres u otro tipo de actividades no presenciales que le permitan desarrollar y evaluar el cumplimiento de los desempeños requeridos en cada asignatura.

Cuando el estudiante se reincorpore a la normalidad académica, los docentes de cada asignatura planearan las actividades de refuerzo necesarias para nivelarse y concederá el tiempo prudente y pertinente para realizarlas. La Comisión de Evaluación y promoción tendrá en cuenta la situación particular de cada estudiante para determinar su promoción o reprobación, garantizando siempre los principios de igualdad y oportunidad.

Si la única causal de no aprobación del año escolar ha sido la incapacidad, enfermedad crónica o embarazo, sin incursión en situaciones disciplinarias graves, la institución educativa garantizará la continuidad del estudiante y promoverá acciones orientadas a lograr su promoción anticipada en el año siguiente.

**ARTÍCULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** El Sistema Institucional de Evaluación es de obligatorio cumplimiento para docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia y/o acudientes. La evaluación siendo parte fundamental en el proceso pedagógico, en ningún momento se debe utilizar como castigo, correctivo o estrategia disciplinaria.

Algunas acciones de seguimiento para garantizar su cumplimiento son:

El plan de evaluación se debe diseñar de acuerdo a los requerimientos específicos de cada área.

Cuando se presente una reclamación, se seguirá el debido proceso para las reclamaciones donde el primer paso será la revisión del plan de evaluación y el cumplimiento por parte del estudiante.

Coordinación se encargará de velar por el cumplimiento del plan de evaluación de cada periodo académico.

**ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS Y DISCIPLINARIO A PADRES DE FAMILIA.** El calendario escolar se dividirá en cuatro periodos de diez semanas de duración y con igual ponderación para cada uno.

Al finalizar cada periodo se le entregará un reporte escrito al padre de familia y/o acudiente con el consolidado de las calificaciones obtenidas en el periodo y sus respectivos descriptores. El costo de la impresión de dicho reporte de calificaciones correrá por cuenta del padre de familia.

Al finalizar el cuarto periodo, se hará entrega al padre de familia el reporte final del consolidado de calificaciones de los cuatro periodos con la información sobre la aprobación o reprobación del grado según corresponda. De la situación final del estudiante se dejará nota en el observador del estudiante.

El estudiante deberá conocer con anterioridad los resultados y calificaciones obtenidas en cada una de áreas y asignaturas antes de hacer entrega de los respectivos informes académicos, y acceso al debido proceso en caso de presentarse inconformidad.

**ARTÍCULO 17. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.** Los informes de desempeño serán cargados en la plataforma institucional al finalizar cada periodo académico y éstos podrán imprimirse cuando la institución lo autorice.

El informe académico contiene los siguientes datos y características:

- Identificación de la Institución.
- Identificación del estudiante (apellidos y nombres, código, grado, curso).
- Identificación temporal: (periodo, año lectivo y fecha).
- Organización por asignaturas (Nombre de la asignatura, intensidad horaria semanal, fallas, nombre del docente titular, valoración numérica, y descriptiva y equivalencia con la escala de valoración nacional).
- Valoración numérica de su comportamiento, debidamente justificada mediante observación descriptiva teniendo en cuenta los procesos de formación.
- Espacio para que el director de curso escriba las observaciones generales del periodo.
- Tabla de equivalencia de la escala numérica respecto a la escala nacional.
- Espacio para firmas del coordinador de la jornada y el director de curso.

**ARTÍCULO 18. EXPEDICIÓN DE INFORMES O CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO**. Al finalizar el año escolar la Institución Educativa expedirá certificado o informe de desempeño del estudiante, especificando el grado cursado, si aprobó o reprobó el año escolar y referenciando las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas y asignaturas que conforman el plan de estudios, de manera cualitativa y cuantitativa. Para el caso de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI, sólo se podrá expedir dicho certificado una vez el estudiante haya cursado el ciclo completo según lo establecido en el decreto 3011 de 1997.

**ARTÍCULO 19. EXPEDICIÓN DE INFORMES DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES RETIRADOS DE LA INSTITUCIÓN ANTES DE TERMINAR PERIODO.** Si un estudiante es retirado formalmente de la institución educativa antes de terminar alguno de los periodos académicos, se expedirá un informe de desempeño con el promedio de las valoraciones obtenidas en cada asignatura hasta el último día de asistencia a clases. En dicho informe se especificará el tiempo que ha sido valorado.

**ARTÍCULO 20. LAS INSTANCIAS DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LO ACADÉMICO, LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.** Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, dentro de los siguientes cinco días calendario para que sean atendidos sus reclamos.

- Al docente del área.
- Al director de grado
- Al Coordinador Académico.
- A la Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Al Consejo Académico.
- Al Rector.
- Al Consejo Directivo.
- A la Secretaría de Educación Municipal.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuestas a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

**ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE A LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION.** La construcción y/o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, estará en cabeza del Consejo Académico quien determina como procedimiento el incluido en el art 11 del Decreto 1290 así:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema Institucional de evaluación con la comunidad.
- Aprobar el sistema de evaluación Institucional en sesión en el Consejo Directivo y consignarlo en el acta.
- Incorporar el Sistema Institucional de evaluación en el PEI articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

**ARTÍCULO 22. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** El Consejo Académico garantiza la participación de todos los

estamentos de la Institución en cualquier proceso de reforma al presente Sistema de Evaluación así:

Se da a conocer a toda la comunidad el eventual proceso de reforma, los cambios y ajustes que se hayan realizado.

Se desarrollan conversatorios de los diferentes estamentos, mediante los cuales, todos los estamentos pueden opinar o sugerir.

El Consejo académico estudia todos los aportes recibidos y toma decisión acerca de la reforma.

La decisión asumida por el Consejo Académico se socializa con los docentes de la Institución.

Se envía el documento avalado por el Consejo Académico, al Consejo Directivo para su aprobación.

**PARAGRAFO:** Es un deber y un derecho de los padres de familia y estudiantes, participar de la construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, utilizando los organismos colegiados que conforman el gobierno escolar.

**ARTÍCULO 23.** El presente acuerdo tiene retroactividad y rige a partir del 27 de noviembre de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sogamoso, a 27 de noviembre de 2023.

## 15. GUÍAS Y RUTAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1. RUTA DE ATENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

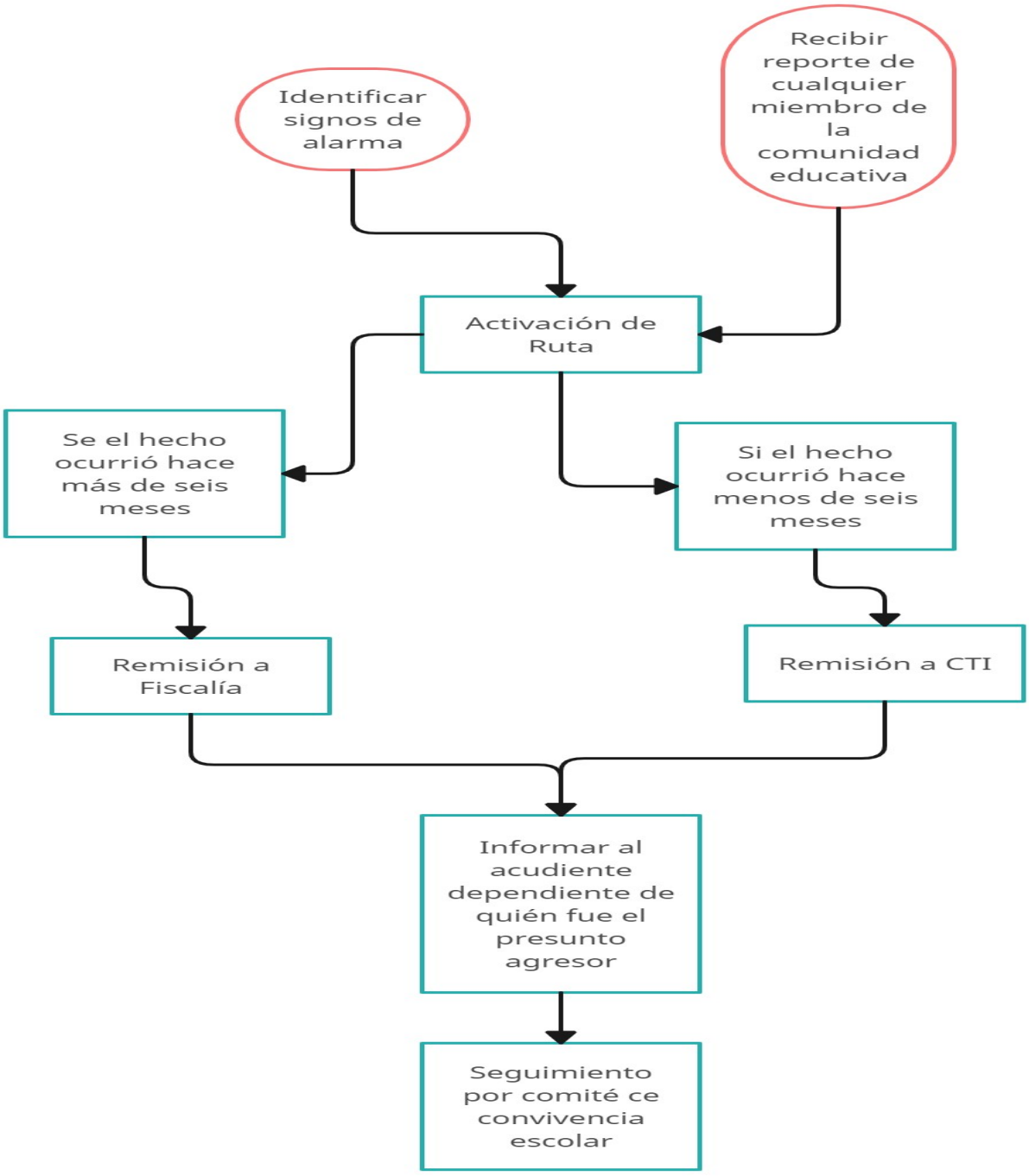

## 2. RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MALTRATO INFANTIL

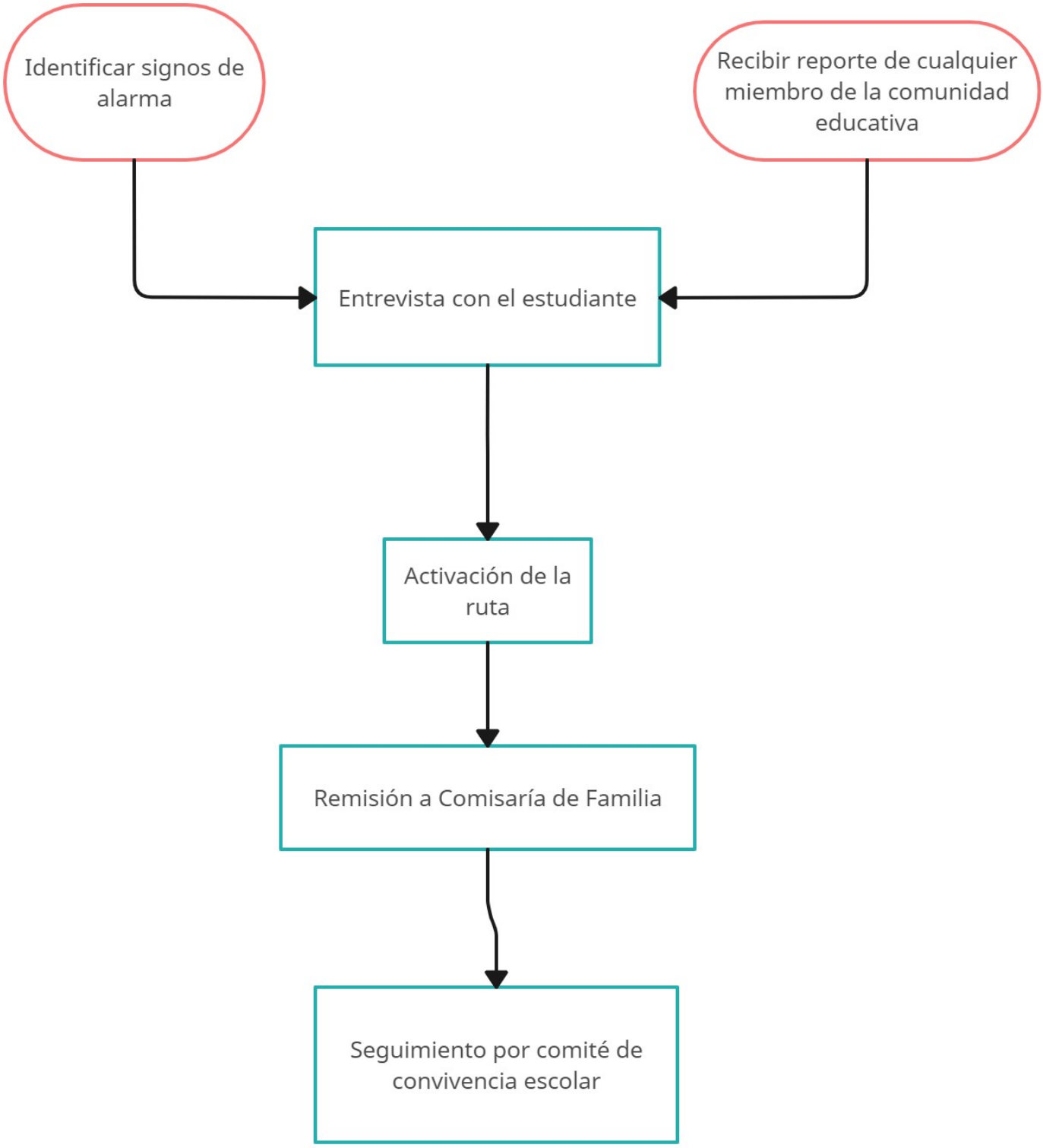

## 3. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

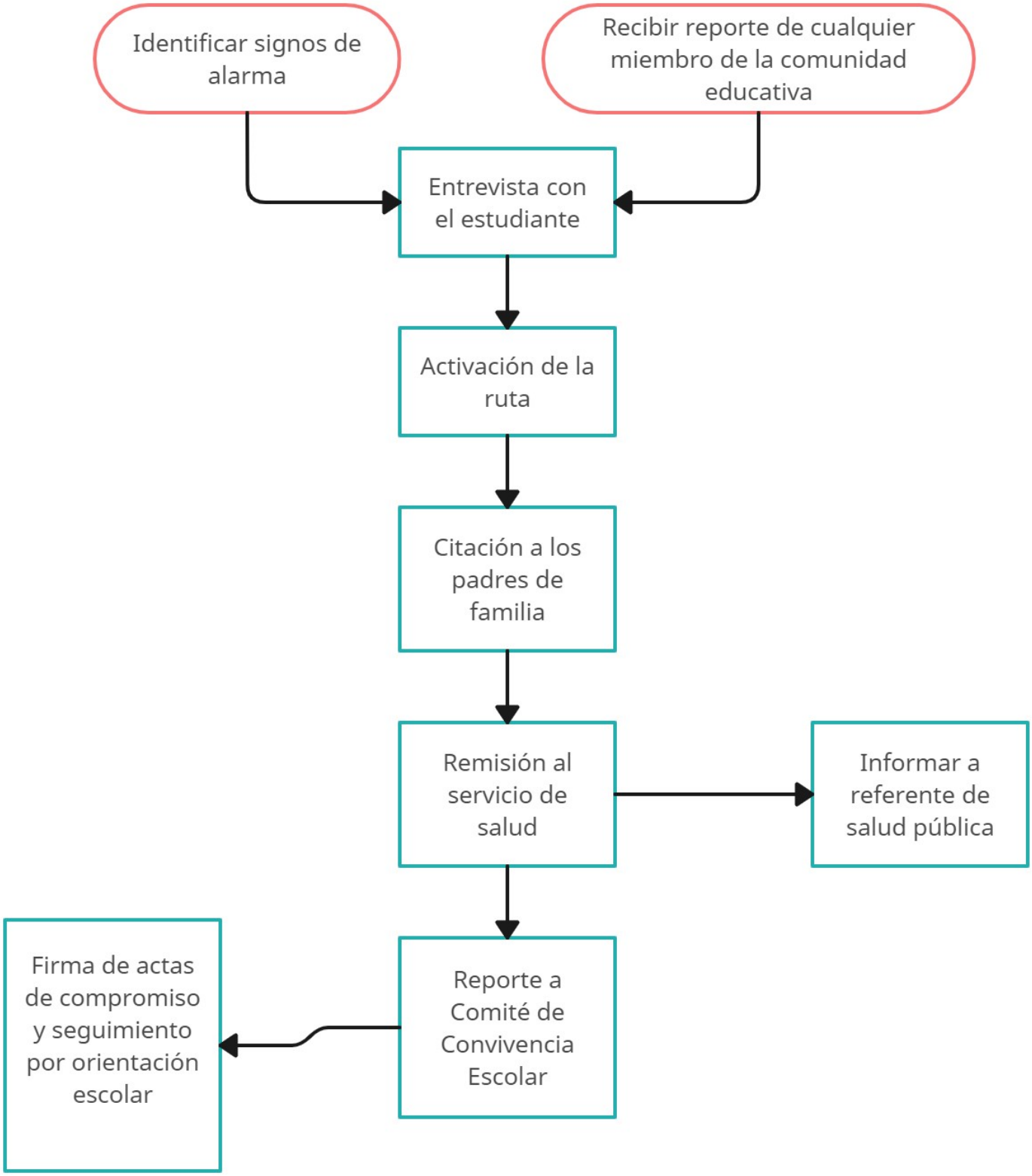

## 4. RUTA DE ATENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING

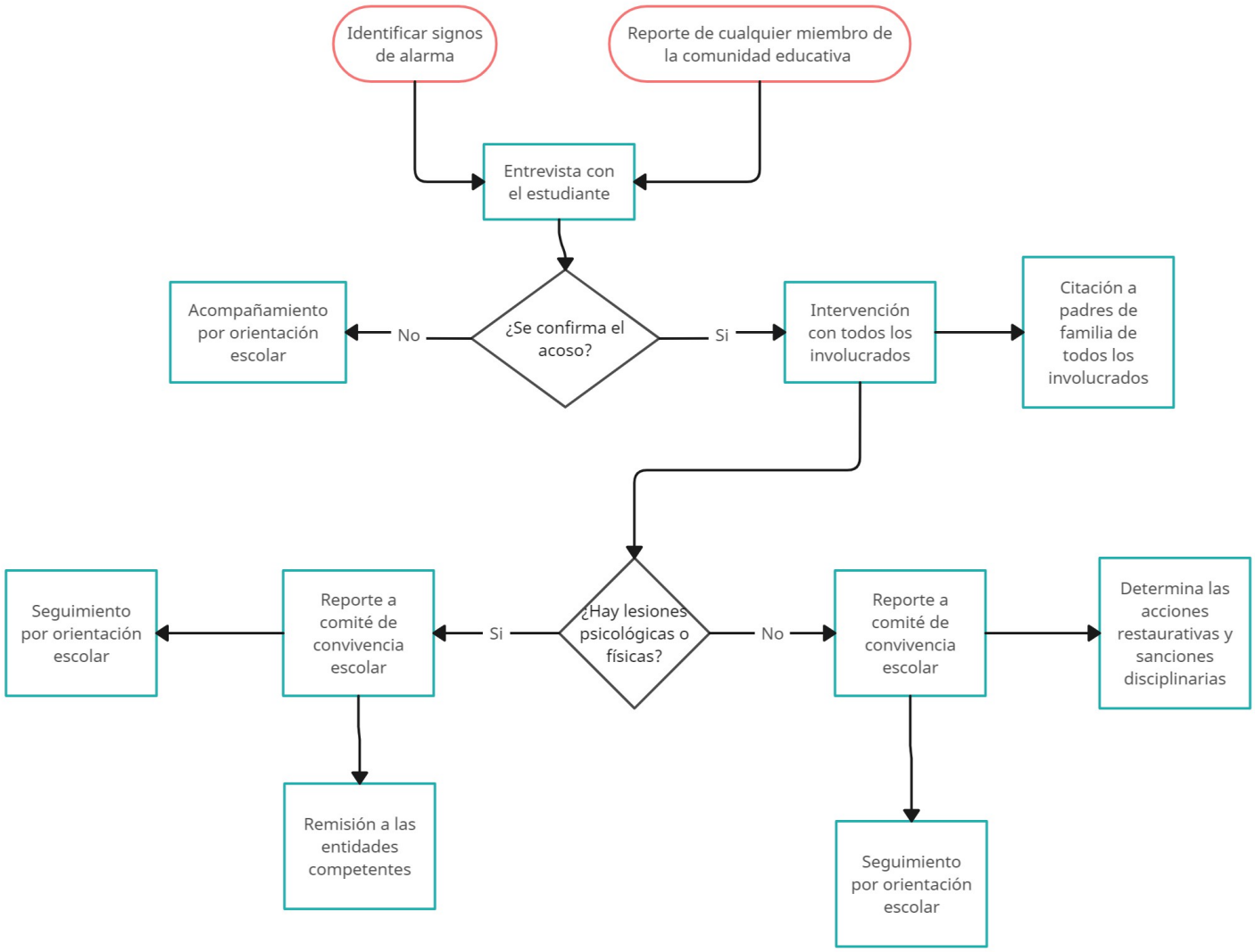

## 5. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO

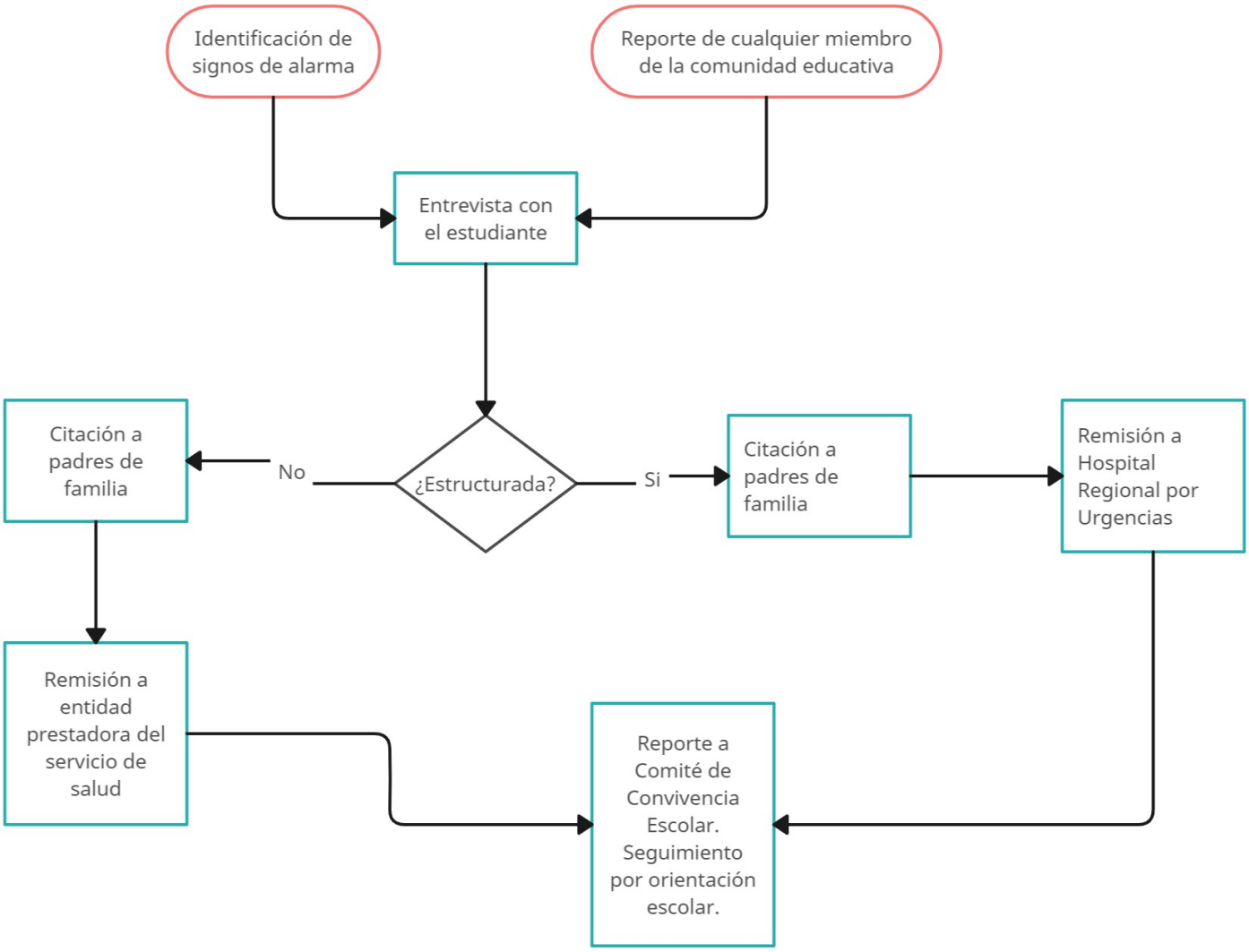

## 6. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE TRABAJO INFANTIL

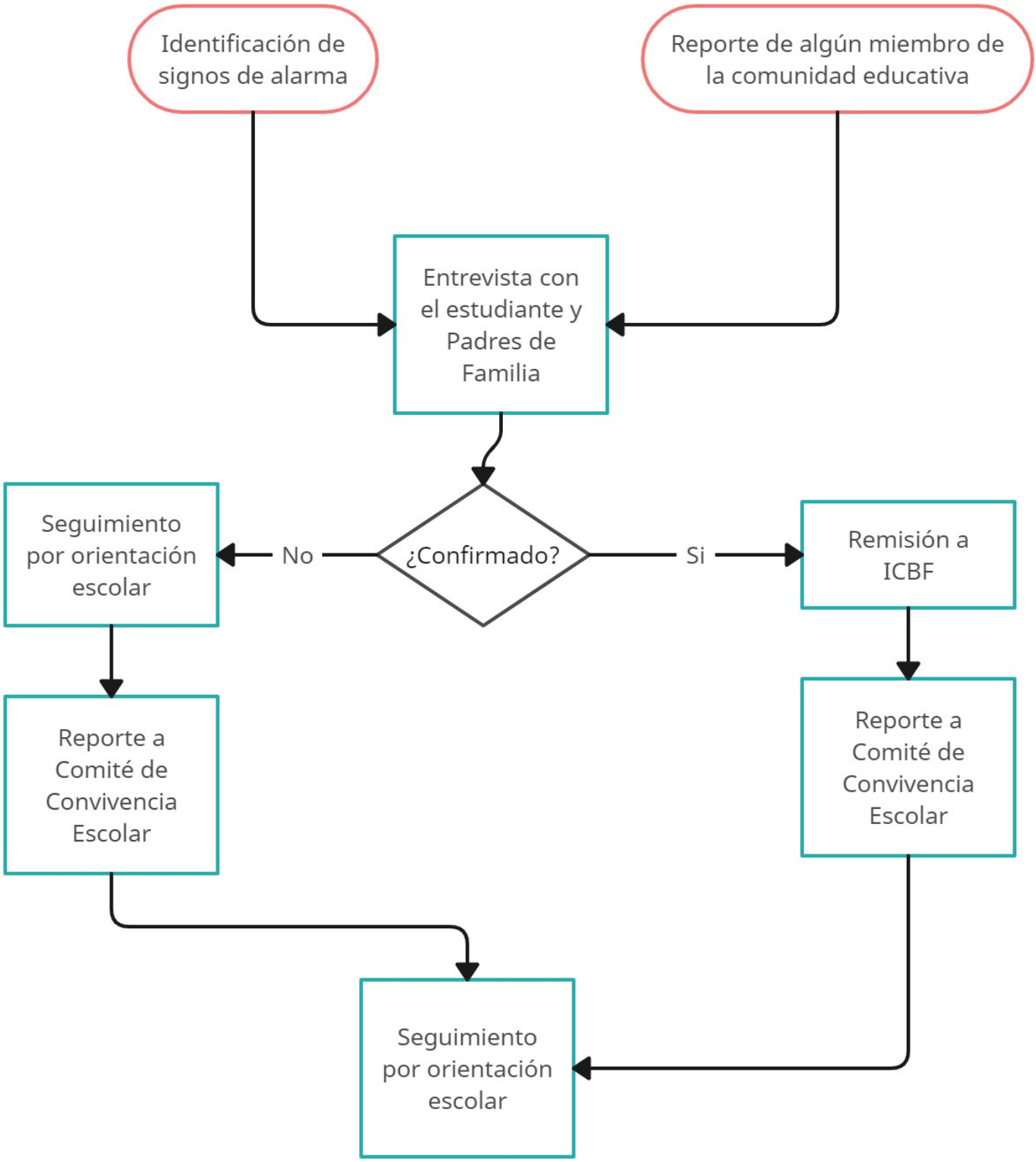

## 7. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES

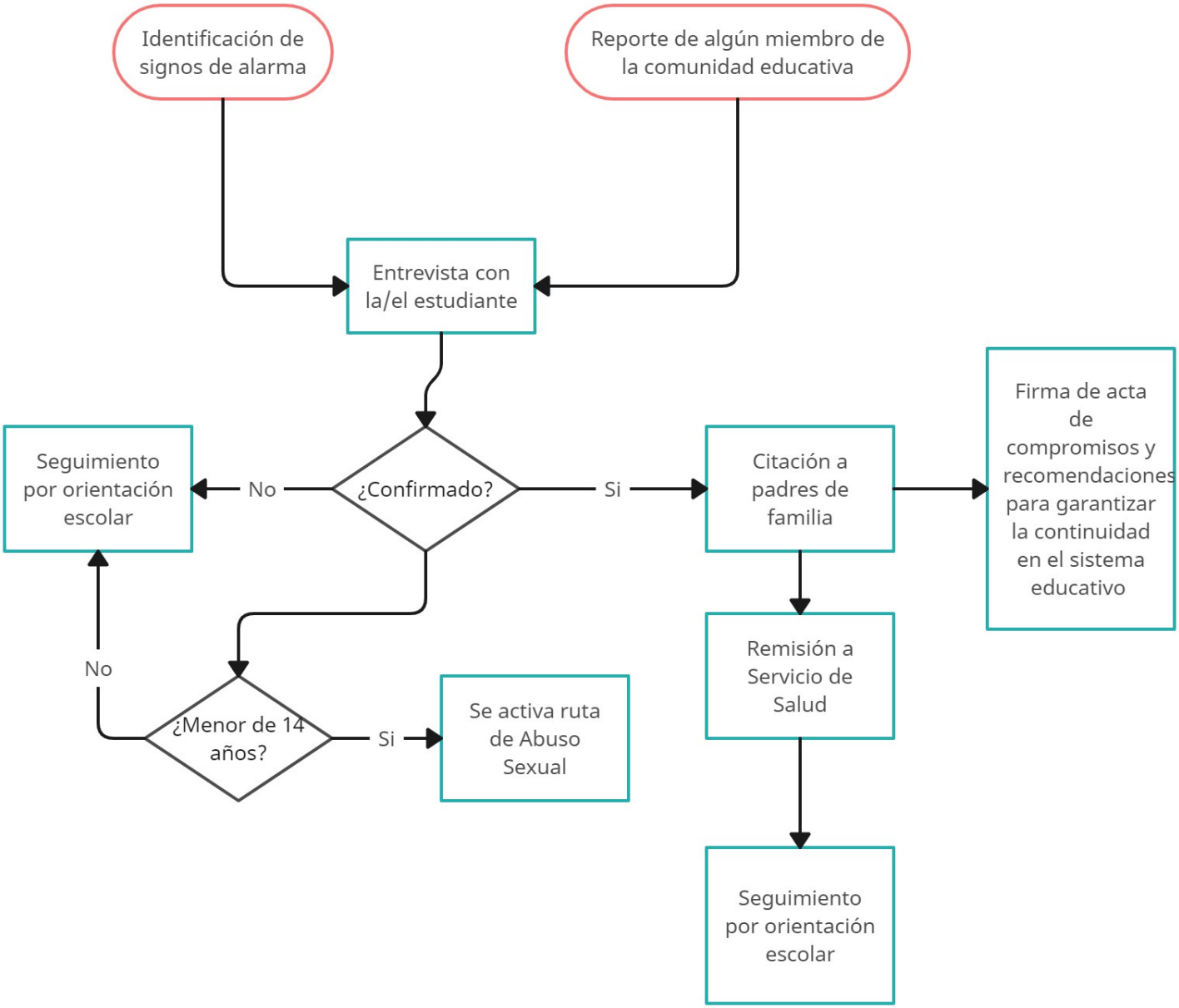

## 8. RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, POR MOTIVOS RACIALES, DE NACIONALIDAD O CONFESIONALES

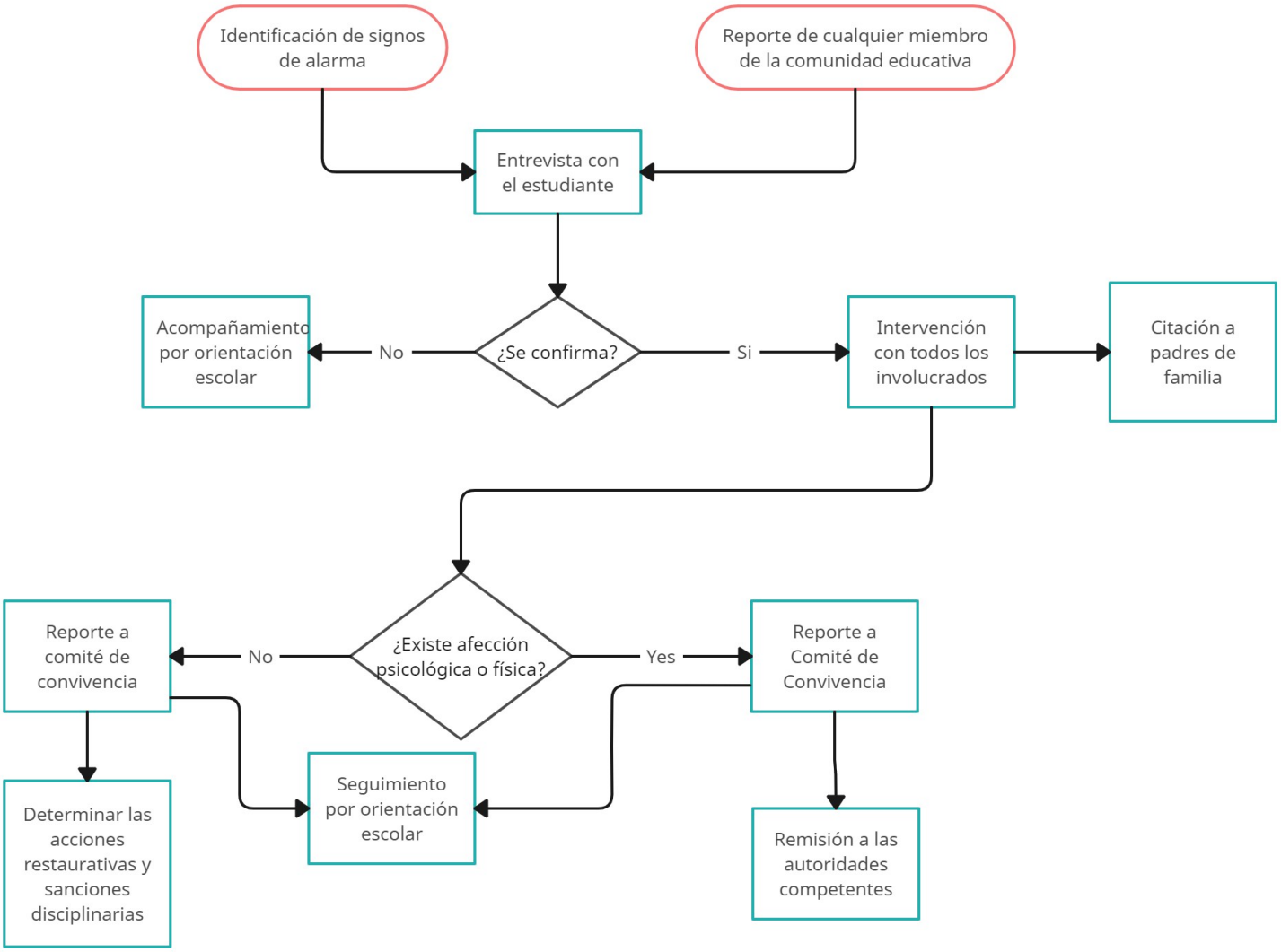
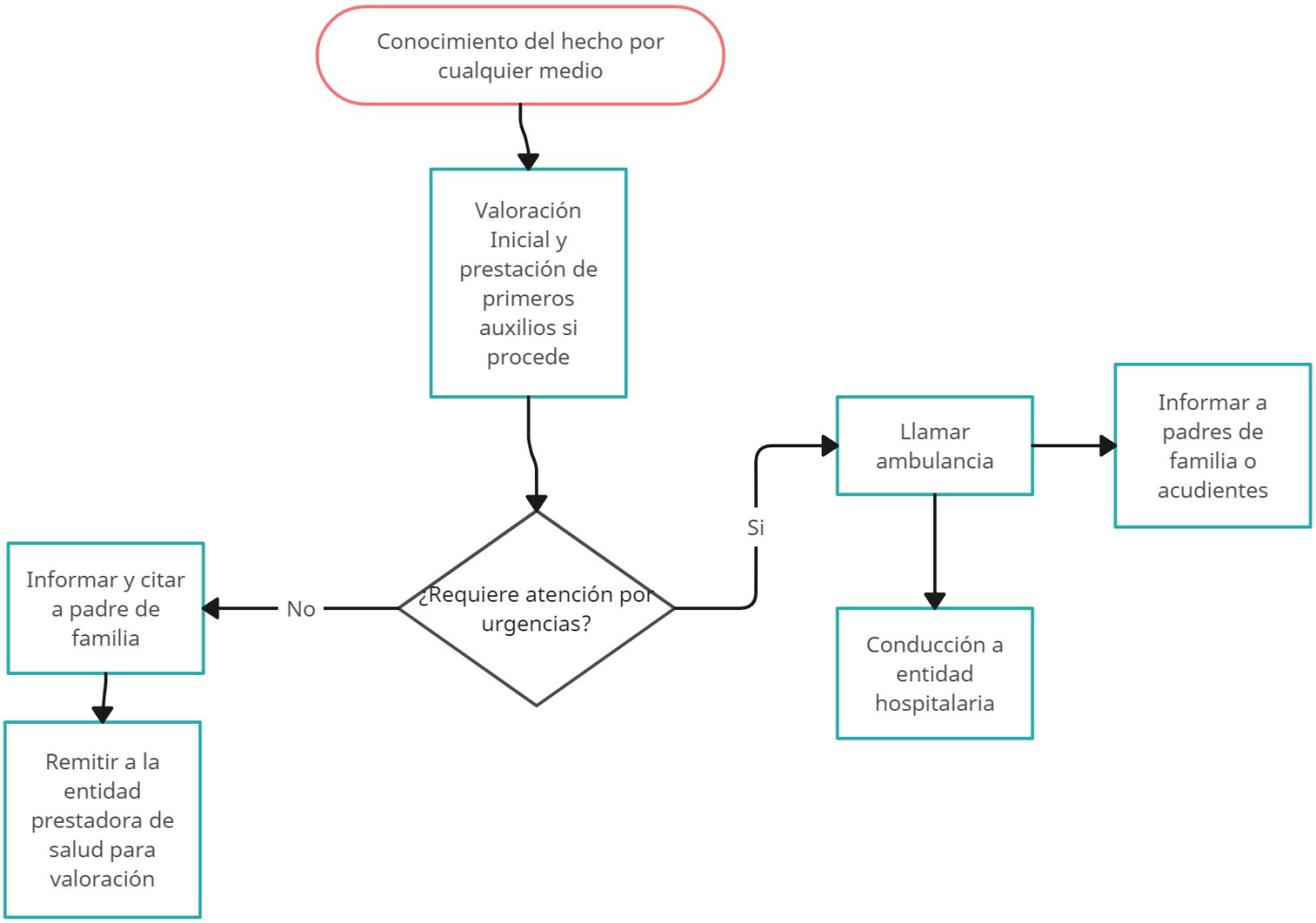
## 9. RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES EN LA JORNADA